



**Century
Media**

Consultores en soluciones
de mercadeo y comunicaciones



FORMATO 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., 04 mayo de 2020

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

El suscrito MARIO ALBERTO RIOS CONDE como representante legal de CENTRY MEDIA S.A.S de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **Concurso Público No. 003 de 2020**, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.



Carrera 53 # 114-08 • PBX: +57 619 6812 • Bogotá D.C. Colombia - Oficinas regionales en Medellín, Cali y Barranquilla.

www.century-media.net CenturyMediaConsultores CenturyMediaConsultores info@century-media.net





9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LTDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnico.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	CENTURY MEDIA S.A.S
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	MARIO ALBERTO RIOS CONDE
DIRECCIÓN y CIUDAD	CRA 53 NRO 114-08
TELÉFONO	57(1) 619-6812
FAX	N/A
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@century-media.net

20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.





Century Media

Consultores en soluciones
de mercadeo y comunicaciones



22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: N/A, según las siguientes normas: _____

Atentamente,

MARIO ALBERTO RÍOS CONDE
CC 80.876.461

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	MARIO ALBERTO RIOS CONDE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CENTURY MEDIA S.A S
NIT:	830.075.011-4
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	80.876.461
CIUDAD:	BOGOTA
DIRECCIÓN:	CRA 53 NRO 114-08
TELÉFONO:	57(1) 619-6812

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20340198D5211

20 DE ABRIL DE 2020 HORA 19:27:15

AA20340198

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTURY MEDIA S A S
N.I.T. : 830.075.011-4
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01032919 DEL 16 DE AGOSTO DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 11,204,967,142

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 53 NO. 114 08
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADMINISTRACION@CENTURY-MEDIA.NET
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 53 NO. 114 08
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ADMINISTRACION@CENTURY-MEDIA.NET

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001074 DE NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE JUNIO DE 2000, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00741047 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTURY MEDIA LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 21 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009,

INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01335991 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTURY MEDIA LIMITADA POR EL DE: CENTURY MEDIA S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 21 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01335991 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE LIMITADA A POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CENTURY MEDIA S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003283	2002/12/27	NOTARIA 2	2003/01/22	00862876	
0003282	2002/12/27	NOTARIA 2	2003/01/22	00862878	
0000698	2004/03/01	NOTARIA 24	2004/04/20	00930152	
0002018	2005/05/17	NOTARIA 24	2005/05/27	00993505	
0002959	2006/06/20	NOTARIA 24	2006/06/28	01063780	
0002430	2007/04/23	NOTARIA 20	2007/05/07	01128680	
0008842	2008/12/04	NOTARIA 24	2008/12/09	01260788	
21	2009/09/28	JUNTA DE SOCIOS	2009/10/23	01335991	
022	2010/02/11	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/04/05	01467601	
027	2012/01/16	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/01/26	01601568	
034	2013/12/16	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/12/30	01794653	
36	2015/11/18	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/12/28	02048562	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL CENTRAL DE MEDIOS, AGENCIA PUBLICITARIA, EMPRESA ASESORA DE MEDIOS. ASESORÍAS DE CLIENTES EN ÁREAS DE PUBLICIDAD, MERCADEO Y COMUNICACIONES. LA ASESORÍA, PRODUCCIÓN, COMPRA Y VENTA POR CUENTA PROPIA O AJENA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS A TODA CLASE DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TALES COMO: RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA, REVISTAS, SEPARATAS Y SUPLEMENTOS, CINE, PUBLICIDAD EXTERIOR, FUERA DEL HOGAR, DIGITALES, INTERNET, INCLUYENDO REDES SOCIALES, WEB Y TODO LO, ONLINE. PRESTAR LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD CREANDO Y REALIZANDO TODO TIPO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, INCLUIDA LA ASESORÍA Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS PARA TODOS LOS MEDIOS ATL BTL. PODRÁ REALIZAR LA CREACIÓN, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN Y REALIZACIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS PARA MEDIOS IMPRESOS, RADIO, TELEVISIÓN, CINE, MEDIOS ONLINE DIGITALES Y TODO TIPO DE MATERIALES GRÁFICOS, AUDIOVISUALES Y DIGITALES. ANÁLISIS SITUACIONAL, PLANEACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y MEDICIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES CON HERRAMIENTAS WEB 2.0 Y DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. REDES SOCIALES VIRTUALES. LA INTERMEDIACIÓN COMERCIAL Y LA REALIZACIÓN DE VENTAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EL EXTERIOR EN TODOS SUS ASPECTOS. LA COMPRA Y VENTA DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y RADIO DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA, NACIONAL Y/O REGIONAL, PRODUCTOS Y/O COPRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y RADIO. PRODUCCIÓN, PREPRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE TODO TIPO MATERIAL PUBLICITARIO Y/O PROMOCIONAL. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL EN CUALQUIER TAMAÑO, FORMATO Y MATERIALES. AUDITORIA Y/O MONITOREO DE TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE STAND Y TODO LO RELACIONADO CON ARQUITECTURA DE INTERIORES. ASESORÍA, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS CORPORATIVOS E INSTITUCIONALES. INCLUYE VENTA DE TIQUETES TERRESTRES Y/O AÉREOS, MANEJO DE LOGÍSTICA HOTELERA Y TRANSPORTE. REALIZAR CONTRATOS DE COMERCIALIZACIÓN CON PROGRAMADORAS DE TELEVISIÓN Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20340198D5211

20 DE ABRIL DE 2020

HORA 19:27:15

AA20340198

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

ESTACIONES DE RADIO BAJO CUALQUIER MODALIDAD, LA PARTICIPACIÓN EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS EN ESPACIOS, FRECUENCIAS REDES Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN AL IGUAL QUE CONTRATAR DIRECTAMENTE, CELEBRAR LOS CONTRATOS Y EJECUTARLOS. REALIZAR CONTRATOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE FRECUENCIAS DE RADIO Y SU COMERCIALIZACIÓN. ADQUIRIR Y LICITAR MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ENCARGARSE DE ASUNTOS RELACIONADOS CON PROMOCIONES PUBLICITARIAS, ESTUDIO DE GRABACIÓN Y DE SONIDO. PRESTACIÓN DE ASESORÍAS, LOGÍSTICA Y/O SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES SOCIALES, RELACIONES PÚBLICAS, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES E INSTITUCIONALES, MERCADEO E IGUALMENTE, EN LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y LA PUBLICIDAD. DESARROLLO DE CENSOS, AUDITORIA CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS DE MERCADO A EMPRESAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS DE EMPRESAS EN GENERAL Y/O BIENES MUEBLES, CODIFICACIÓN Y/O PLAQUETEO DE ELEMENTOS DE BIENES A EMPRESAS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. PROMOVER Y PARTICIPAR EN COMERCIALIZAR E IMPORTAR REPUESTOS Y ELEMENTOS DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE LOS QUE TENGAN RELACIÓN CON EQUIPOS DE MEDIOS, ALQUILER EMISORAS, EXPLOTAR EMISORAS, TOMAR EMISORAS BAJO LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA PRESTAR ASESORA TÉCNICA Y COMERCIAL TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR ASÍ COMO PROMOVER Y PARTICIPAR EN CADENAS RADIALES BIEN SEA EN SU CREACIÓN O EN SU FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. A) ADQUIRIR, DAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y GRAVAR A CUALQUIER TITULO, CUALQUIERA Y TODOS LOS BIENES MUEBLES O BIENES RAÍCES DE LA SOCIEDAD, CUANDO ESTAS OPERACIONES SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA DESARROLLAR EN FORMA APROPIADA SU OBJETO SOCIAL; B) EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO Y DESCUENTO, DANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES; ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS O CUENTAS DE AHORRO; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y GARANTIZAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, Y EN GENERAL, NEGOCIAR CON TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEAN CIVILES O COMERCIALES. C) SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O POSEER EN CUALQUIER OTRA FORMA, USAR, DISFRUTAR Y EXPLOTAR MARCAS, DISEÑOS Y NOMBRES DE MARCA, PATENTES, INVENCIONES Y PROCEDIMIENTO; TECNOLOGÍA Y MARCAS REGISTRADAS, EN DESARROLLO DE UN OBJETO SOCIAL. D) PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO EN LAS SOCIEDADES CON UN OBJETO SOCIAL IGUAL, SIMILAR, RELACIONADO O COMPLEMENTARIO PERO EN NINGÚN CASO SOCIA . COLECTIVA. E) EN GENERAL, ENTRAR EN O EJECUTAR, POR SU PROPIA CUENTA O POR CUENTA DE TERCEROS, CUALQUIERA O TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS, CIVILES O COMERCIALES, PRINCIPALES O DE GARANTÍA, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, INCLUYENDO LA PROPIEDAD, PERMITIDOS POR LA LEY, DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETIVO SOCIAL Y QUE SE CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE PARA LLEVAR A CABO DICHO OBJETIVO. F.) PODRÁ ADQUIRIR TERRENO Y EDIFICIOS Y VENDERLOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7310 (PUBLICIDAD)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)
OTRAS ACTIVIDADES:
6020 (ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN)
8230 (ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ TRES (3) SUPLENTE, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 36 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02068741 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL RIOS CASTRO MARIO ROQUE	C.C. 000000012581780
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CONDE GONZALEZ MARGARITA DEL CARMEN	C.C. 000000036549531
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE RIOS CONDE JULIANA MARGARITA	C.C. 000000052993934
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE RIOS CONDE MARIO ALBERTO	C.C. 000000080876461

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20340198D5211

20 DE ABRIL DE 2020 HORA 19:27:15

AA20340198

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 031 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01753374 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ROJAS SOPO CARLOS EDUARDO	C.C. 000000019325296

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CENTURY MEDIA
MATRICULA NO : 02099790 DE 20 DE MAYO DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CARRERA 53 114 08
TELEFONO : 6196812
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : ADMINISTRACION@CENTURY-MEDIA.NET

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE MARZO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.876.461**

RIOS CONDE
APELLIDOS

MARIO ALBERTO
NOMBRES

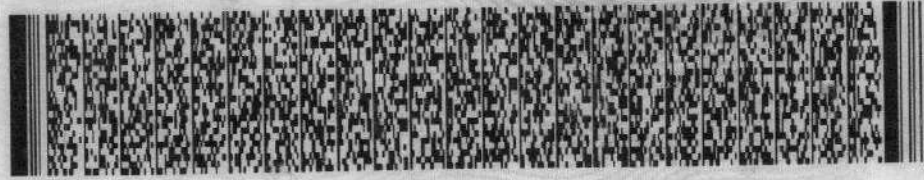
[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1986**
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-ENE-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500101-42126005-M-0080876461-20071012 **0049607289L 02 153889816**



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101300303		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
27 04 2020		29 04 2020		00:00		13 08 2020		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CENTURY MEDIA S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.075.011-4			
DIRECCIÓN: KR 53 NRO. 114 - 08						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 6196812	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: AVENIDA EL DORADO CARRERA 45 N° 26-33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 6051313	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA SEGUN REGLAS DE PARTICIPACION PROCESO DE CONCURSO PUBLICO NO. 003 DE 2020, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ANALISIS, DIFUSION DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS, EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION, TRADICIONALES, ALTERNATIVOS Y DIGITALES, CON LOS CUALES BUSCA DAR A CONOCER LA GESTION QUE ADELANTA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 074 DE 2019 SUSCRITO CON ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LA PRESENTE GARANTIA AMPARA LOS SIGUIENTES EVENTOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.16 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE 2015:

1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	29/04/2020	13/08/2020	\$62,484,643.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 11/05/2020

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****49,987.00	\$ *****7,000.00	\$ *****10,827.00	\$ *****67,815.00	\$ *****62,484,643.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ERNESTO SOTO Y CIA LTDA COLOCADORES	964941	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101300303		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 27 04 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 29 04 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 13 08 2020		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CENTURY MEDIA S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.075.011-4			
DIRECCIÓN: KR 53 NRO. 114 - 08						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6196812		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: AVENIDA EL DORADO CARRERA 45 N° 26-33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6051313		

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA

4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

EL SEGURO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA Y



21-45-101300303

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

GIOVANNILEON



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101300303		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 27 04 2020	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 29 04 2020		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 13 08 2020		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CENTURY MEDIA S A S							IDENTIFICACIÓN NIT: 830.075.011-4				
DIRECCIÓN: KR 53 NRO. 114 - 08						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6196812		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA							IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4				
DIRECCIÓN: AVENIDA EL DORADO CARRERA 45 N° 26-33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 6051313		

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****49,987.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****7,000.00		IVA \$ *****10,827.00		TOTAL A PAGAR \$ *****67,815.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****62,484,643.00		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
ERNESTO SOTO Y CIA LTDA COLOCADORES		964941		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11005124323534 (3900) 000000067815 (96) 20210429

REFERENCIA PAGO:
1100512432353-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



7709998021167002173367

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000021733673

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
29/04/2020 03:51p.m.				
RECIBIMOS DE: CENTURY MEDIA S A S		NIT. 830.075.011		
LA SUMA DE: Sesenta y siete mil ochocientos quince pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000021733673				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY-45-101300303-0-1	\$56,987.00		\$10,828.00	\$67,815.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 67,815.00		EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 67,815.00 OTROS: \$67,815.00		
TRANSACCION: 0002173367		TOTAL: \$67,815.00		
CAJERO: PAGUESTADO				



**Century
Media**

Consultores en soluciones
de mercadeo y comunicaciones



FORMATO 4
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 –
PERSONAS JURÍDICAS

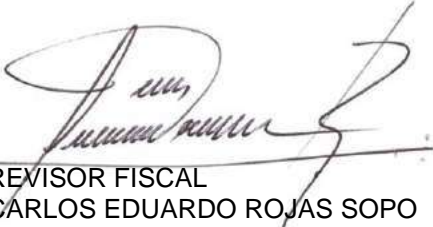
Yo, CARLOS EDUARDO ROJAS SOPO identificado con CC 19.325.296, y con Tarjeta Profesional No. 69116-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de CENTURY MEDIA S.A.S identificado con NIT 830.075.011-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en BOGOTÁ, a los (4) Cuatro días del mes de ABRIL de 2020



REVISOR FISCAL
CARLOS EDUARDO ROJAS SOPO
CC 19.325.296
69116-T

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

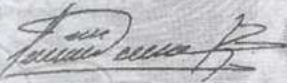
NUMERO **19.325.296**

ROJAS SOPO

APELLIDOS

CARLOS EDUARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAR-1955**

BOGOTA D.C.
LUGAR DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

1.76
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

21-FEB-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00203104-M-0019325296-20091212

0018978095A 1

1200114666

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



69116-T

CARLOS EDUARDO

ROJAS SOPO

C. C. 19325296

RESOLUCION INSCRIPCION 152

UNIVERSIDAD CENTRAL

FECHA 02/12/99

Presidente

00077295

CARRAJAL S.A.

06/98-23280

FIRMA DEL TITULAR

026302

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



19325296

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9A7F92029EE5000F

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARLOS EDUARDO ROJAS SOPO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19325296 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 69116-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Febrero de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de abril de 2020, a las 21:41:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300750114
Código de Verificación	8300750114200421214120

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de abril de 2020, a las 21:36:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80876461
Código de Verificación	80876461200421213620

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 144525533



WEB
21:43:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de abril del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO ALBERTO RIOS CONDE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80876461:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 144525544



WEB
21:44:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de abril del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CENTURY MEDIA S A S identificado(a) con NIT número 8300750114:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:55:47 horas del 29/04/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80876461**

Apellidos y Nombres: **RIOS CONDE MARIO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea





La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 80876461 de del señor(a) MARIO ALBERTO RIOS CONDE consultado en la fecha y hora 21/04/2020 09:51:24 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12121734

✓ Aceptar

CENTURY MEDIA S A S
 NIT 830.075.011-4
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA BAJO NIIF A 31 DE DICIEMBRE DE 2018-2017
 PESOS COLOMBIANOS

	Revelaciones	2018	2017
ACTIVO			
Corriente	3	8.726.027.186	6.628.223.658
Efectivo y equivalentes al efectivo		747.215.492	299.316.949
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar		6.393.532.492	5.140.829.350
Activo por impuestos corrientes		1.547.196.857	1.159.223.057
Otros activos financieros corrientes		-	-
Inventarios corrientes		-	-
Activos Biologicos corrientes		-	-
Otros activos no financieros		38.082.345	28.854.302
No corriente	4	2.617.400.093	2.692.565.182
Inversiones contabilizadas por el metodo de participación		-	-
Propiedades, planta y equipo		221.201.537	213.779.134
Propiedades de Inversión		2.396.198.556	2.478.786.048
TOTAL ACTIVO		11.343.427.279	9.320.788.840
PASIVO			
Corriente	5	4.298.498.433	3.102.339.664
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		2.867.236.868	1.811.566.334
Pasivos por impuestos corrientes, corriente		1.374.230.584	497.510.281
Beneficios a los Empleados		57.030.981	67.399.292
Otros pasivos no financieros		-	725.863.757
No corriente	6	1.923.699.269	2.241.811.078
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		1.923.699.269	2.241.811.078
TOTAL PASIVO		6.222.197.702	5.344.150.742
PATRIMONIO			
	7		
Capital emitido		2.000.000.000	2.000.000.000
Otras participaciones al capital asignado		-	-
Ganancias acumuladas		1.463.120.905	1.669.220.436
Ganancias acumuladas - Efectos en convergencia		164.121.621	164.121.621
Utilidad / Perdida del Ejercicio		1.493.987.051	143.296.041
TOTAL PATRIMONIO		5.121.229.577	3.976.638.098
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		11.343.427.279	9.320.788.840


MARIO ROGUE RIOS CASTRO
 Representante Legal

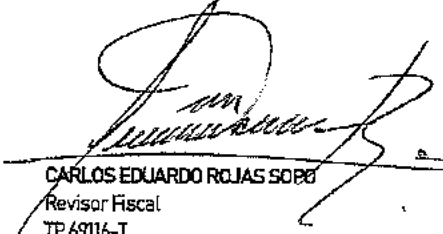
CARLOS EDUARDO ROJAS SOPO
 Revisor Fiscal
 TP 69116-T
 Ver Opinion Adjunta


DORIS MORENO CASTILLO
 Contador Publico
 TP 120971-T

CENTURY MEDIA SAS
 NIT. 630.075.011-4
 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
 BAJO NORMAS INTERNACIONALES
 A DICIEMBRE 31 DE

		NIF	NIF
	Revelaciones	2.018	2017
INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS	8	15.028.177.785	11.559.304.813
Servicios		14.581.119.956	11.188.956.668
Menos Devoluciones en ventas	-	16.880.034	26.169.518
Descuentos comerciales condicionados		120.316.904	244.113.653
Arrendamientos		57.600.000	48.600.000
Volumenes		90.562.007	102.804.010
Reintegro de Costos y Gastos		195.458.952	1.000.000
COSTOS DE VENTAS	9	9.761.790.669	8.057.189.013
UTILIDAD BRUTA		5.266.387.116	3.502.115.800
MENOS:			
GASTOS OPERACIONALES DE ADMON	10	2.598.384.021	2.421.423.687
Gastos de Personal		1.211.044.845	1.074.953.526
Honorarios		53.563.701	321.656.842
Impuestos		21.045.300	27.725.600
Arrendamientos		22.572.785	8.222.144
Seguros		84.544.443	66.164.139
Servicios		610.808.888	435.170.443
Gastos Legales		6.279.255	5.828.480
Mantenimiento y reparaciones		12.589.786	11.943.728
Adecuacion e instalacion		11.619.000	10.840.500
Gastos de viaje		42.349.561	25.406.518
Depreciaciones		132.982.288	131.412.923
Diversos		388.984.069	302.098.844
GASTOS OPERACIONALES DE VENTA	10	337.347.631	511.470.662
Gastos de personal		172.070.672	177.845.655
Impuestos		147.058.897	105.329.842
Seguros		-	-
Servicios		-	-
Diversos		18.218.062	228.295.165
UTILIDAD DE LA OPERACIÓN		2.330.655.464	569.221.451
INGRESOS NO OPERACIONALES	11	17.409.370	13.539.614
GASTOS NO OPERACIONALES	11	342.616.242	355.036.354
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LAS GANANCIAS		2.005.448.592	227.724.711
PROV. IMPUESTO DE RENTA	12	511.461.541	84.428.670
UTILIDAD NETA		1.493.987.051	143.296.041


MARIO ROQUE RIOS CASTRO
 Representante Legal

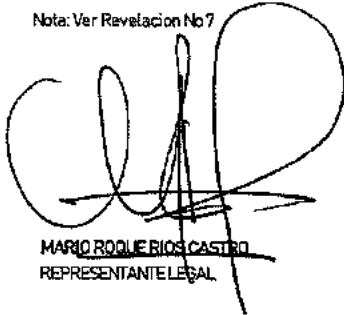

CARLOS EDUARDO ROJAS SOTO
 Revisor Fiscal
 TP 69116-T
 Ver opinión Adjunta


DORIS MORENO CASTILLO
 Contador Publico
 TP 120971-T

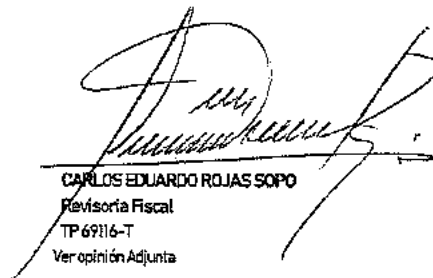
CENTURY MEDIA SAS
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EN DICIEMBRE 31 DE 2018
BAJO NORMA INTERNACIONAL

Concepto	Saldo a Diciembre 31 de 2017	Incremento	Disminucion	Saldo A Diciembre 31 2018
Capital Social	2.000.000.000	-	-	2.000.000.000
Otras participaciones al capital asignado	-	-	-	-
Ganancias Acumuladas	1.669.220.436		206.099.531	1.463.120.905
Ganancias Acumuladas efectos de Convergencia-	164.121.621			164.121.621
Utilidades del Ejercicio	143.296.041	1.493.987.051	143.296.041	1.493.987.051
Totales	3.976.638.098	1.493.987.051	349.395.572	5.121.229.577

Nota: Ver Revelacion No 7



MARIO ROQUE RIOS CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



CARLOS EDUARDO ROJAS SOPO
Revisoría Fiscal
TP 69116-T
Ver opinión Adjunta



DORIS MORENO CASTILLO
Contador Público
TP 120.971-T

CENTURY MEDIA SAS
 NIT.830.075.011-4
 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
 de enero 1 a diciembre 31 de

	2018	2017
DISPONIBLE INICIAL	251.594.258	215.071.090
FONDOS GENERADOS		
FONDOS GENERADOS		
Aumento en las obligaciones financieras	-	72.612.014
Aumento costos y gastos por pagar	47.702.927	-
Aumento en Proveedores	1.623.544.490	75.413.693
Aumento en las obligaciones Socios	-	-
Aumento en las obligaciones financieras largo plazo	-	-
Aumento en impuesto gravámenes y tasas	863.896.541	393.759.000
Aumento en las obligaciones laborales	8.006.947	883.025
Aumento en retenciones y aportes nomina	-	-
Aumento en acreedores varios	-	127.641.234
Aumento en retenciones	12.823.761	52.650.354
Aumento depósitos por anticipado	-	-
Disminución cuentas x cobrar a Trabajadores	-	2.290.000
Disminución clientes	-	305.356.082
Disminución Equipo de Transporte	-	3.390.000
Disminución inversiones	-	-
Disminución cuentas por cobrar	339.633.371	-
Disminución cuentas por cobrar a trabajadores	-	-
Disminución derechos fiduciarios	-	725.863.757
TOTAL FONDOS GENERADOS	2.895.608.037	1.759.859.159
REGISTROS CONTABLES QUE AUMENTAN EL SALDO		
INVERSIONES	0	-
AMORTIZACIÓN	0	-
TOTAL FONDOS NO OPERACIONALES GENERADOS	2.895.608.037	1.759.859.159
REGISTROS CONTABLES QUE AUMENTAN EL SALDO		
Depreciación	1483.673.298	180.078.724
AUMENTO CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS		
Aumento en resultados de ejercicios anteriores	1.350.691.010	89.396.474
Disminución en utilidad del ejercicio	-	(39.205.173)
TOTAL FONDOS GENERADOS	4.379.281.335	1.939.937.883
FONDOS UTILIZADOS		
Aumento en clientes	1.310.404.975	37.316.322
Aumento cuentas por cobrar	241.122.228	798.009.659
Aumento Cuentas por cobrar a socios	32.887.000	7.000.000
Aumento en anticipo de impuestos	387.983.040	590.377.324
Aumento Cuentas por cobrar trabajadores	8.073.000	-
Aumento en equipo de oficina	54.320.216	1.108.500
Aumento en equipo de computación y comunicación	3.496.982	14.495.208
Aumento en costo y gastos por pagar	-	74.412.426
Disminución en obligaciones laborales	18.375.258	21.170.506
Disminución Intangible	9.228.043	-
Disminución en obligaciones nacionales	668.194.402	-
Disminución en otros	-	-
Disminución en impuesto de industria y comercio retenido	-	1.640.120
Disminución en impuesto de industria y comercio	-	16.063.000
Disminución en Retención en La Fuente	-	-
Disminución en impuesto sobre las ventas por pagar	-	-
Disminución cuentas por cobrar	303.916.701	-
Disminución depósitos por anticipado	687.507.346	-
Disminución en otros pasivos	-	341.821.650
Total Fondos Utilizados	<u>3.725.511.191</u>	<u>1.903.414.715</u>
REGISTROS CONTABLES QUE AUMENTAN EL SALDO		
Disminución en resultados de ejercicios anteriores	206.099.531	-
Disminución en la provisión de impuesto de renta	206.099.531	-
TOTAL FONDOS UTILIZADOS	3.931.610.722	1.903.414.715
DISPONIBLE FINAL	<u>699.264.807</u>	<u>251.594.258</u>

Ver revelación No 14

Mario Roque Rios Castro
 Representante Legal

Carlos Eduardo Rojas Sopo
 Revisor Fiscal
 TP 69116-T
 Ver opinión Adjunta

Doris Moreno Castillo
 Contadora
 TP 120971-T

CENTURY MEDIA SAS
NIT. 830.075.011-4
INDICADORES
A DICIEMBRE 31 DE 2018
BAJO NORMA INTERNACIONAL

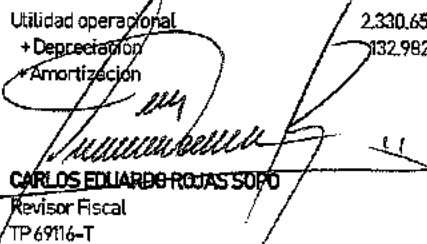
liquidez	<u>activo cte</u>	<u>8.726.027.186</u>	2,03
	pasivo cte	4.298.498.433	
endeudamiento	<u>pasivo total</u>	<u>6.222.197.702</u>	54,85
	activo total	11.343.427.279	
razon de cobertura de intereses	<u>utilidad operacional</u>	<u>2.330.655.464</u>	13,0
	gastos de intereses	179.782.109	
Capital de trabajo	activo corriente	8.726.027.186	4.427.528.752,18
	- pasivo corriente	4.298.498.433	
Patrimonio	activo total	11.343.427.279	5.121.229.576,98
	- pasivo total	6.222.197.702	
Rentabilidad Operacional del patrimonio	<u>utilidad operacional</u>	<u>2.330.655.464</u>	45,510
	patrimonio	5.121.229.577	
rentab.del activo	<u>utilidad operacional</u>	<u>2.330.655.464</u>	20,5
	activo total	11.343.427.279	

EDITDA



MARIO ROJAS CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL

Utilidad operacional	2.330.655.464	2.463.637.751,61
+ Depreciación	132.982.288	
+ Amortización	0	



CARLOS EDUARDO ROJAS SOTO
Revisor Fiscal
TP 69116-T



DORIS MORENO CASTILLO
Contador Publico
TP 120.971-T

CENTURY MEDIA SAS
NOTAS A LA SITUACION FINANCIERA Y
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO A
31 DE DICIEMBRE DE 2018-2017
NIT. 830.075.011-4

Revelación No 01: - Naturaleza y Objeto Social

CENTURY MEDIA SAS, identificada con Nit No 830.075.011-4, y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, ubicada en la Cra 53 No 114-08, fue constituida mediante escritura pública No 00001074 en la notaria 39 de Bogotá, el 28 de junio de 2000; inscrita ante la cámara de comercio el 16 de agosto de 2000 con el número 00741047 del libro IX, vigencia es indefinida. Su objeto principal es una central de medios, y agencia publicitaria. Última reforma 18 de noviembre de 2015, inscripción No 2048562, modificación estatutos y Representación legal.

La sociedad tiene como objeto social principal: Central de Medios, agencia publicidad, asesoría en medios, asesoría a clientes en áreas de publicidad, mercadeo y comunicaciones, Asesoría producción compra y venta por cuenta propia o ajena de espacios publicitarios a toda clase de medios de comunicación.

Así como actividades de producciones de anuncios y comerciales de televisión, actividades de espectáculos, musicales en vivo actividades de desarrollo de sistemas informativos (planificación, análisis, diseño, programación).

Revelación 02: - Principales Políticas y Prácticas Contables

(a) Bases para Preparación y Presentación

Los estados financieros se preparan de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF-PYMES) emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB) y a las disposiciones en Colombia de este marco normativo de información financiera que se acogió con las siguientes disposiciones normativas y reglamentarias: Ley 1314 de 2009 por parte del Congreso de la República, decretos 2706 de 2012, 3019 de 2013, 2420 y 2496 de 2015 del Gobierno Nacional y demás normas complementarias

Las normas Internacionales de Información financiera (NIIF-PYMES), han sido adoptadas en Colombia y representan la adopción integral explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales, las NIIF comprenden a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medias Empresas. (NIIF-PYMES).

En la preparación de estados financieros, se utilizan determinadas estimaciones contables críticas, para cuantificar los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos.

Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con las políticas descritas a continuación. Century Media aplicó la NIIF-PYMES sección-35 para el reconocimiento de la transición de sus estados financieros bajo norma local hacia las NIIF preparando su balance de apertura al 1 de Enero de 2015.

Las partidas incluidas en los estados financieros de la empresa se expresan y valoran utilizando la moneda del entorno económica principal en que CENTURY MEDIA SAS opera. La moneda que influye en el precio de los productos y servicios que brindan y las regulaciones que determinan dichos precios, así como los costos, gastos y otros en CENTURY MEDIA SAS es el Peso Colombiano (Col \$).

(b) Instrumentos Financieros del Activo:

Activos financieros: Lo componen principalmente:

- Efectivo y equivalentes de Efectivo: Representan los recursos de liquidez inmediata, con que cuenta Century Media SAS, y que puede utilizar para fines generales o específicos. Son considerados activos financieros porque representan un medio de pago.
- Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar: Las cuentas por cobrar son activos financieros que dan derecho a un pago y son de pronta recuperación.
- Activos por impuestos corrientes: Son saldos pendientes de solicitud de devolución y/ compensación ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales – DIAN.

(c) Instrumentos Financieros del Pasivo:

Pasivos financieros: son compromisos adquiridos por Century media SAS; susceptibles a ser cancelados, de acuerdo a los tiempos de negociación, y vencimientos lo componen principalmente:

- Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar: Son cuentas que tiene un vencimiento específico de acuerdo a negociaciones iniciales, tanto con proveedores y obligaciones financieras.
- Pasivo por impuestos corrientes: Comprenden los impuestos a título de Renta, Iva, Ica y retención en la fuente de la ciudad de Bogotá.
- Beneficios a Empleados: Corresponden a las obligaciones por parte de Century Media SAS a los diferentes fondos de cesantías, los cuales serán consignados en las fechas correspondientes.

(d) Instrumentos Financieros del Patrimonio:

Patrimonio: Incluye los aportes de capital de socios a Century Media SAS, Excedentes de años anteriores y la utilidad del presente año.

- Los excedentes de los años anteriores del 2015, son distribuidos de manera porcentual a los socios de acuerdo a la normatividad legal vigente.

Revelación No 03 Activo Corriente:

Este ítem está compuesto por:

a. Efectivo y equivalentes al efectivo

El siguiente es el detalle del efectivo, al 31 de diciembre de:

Efectivo y Equivalentes de Efectivo	2018	2017
Caja General (1)	3.360.980	312.463
Bancos Cuentas de Ahorro (1)	5.607.421	248.481.071
Bancos Cuentas Corrientes (1)	690.296.470	2.572.794
Cuotas o partes de Interés social (1) (2)	47.950.621	47.950.621
Total efectivo y equivalentes de efectivo	747.215.492	299.316.949

(1) El año 2018, cerro con una cifra importante en bancos, esto debido al pago puntual de nuestros clientes, y al cobro de cartera

(1) Century Media SAS, el año 2017 realizó inversión en la empresa New Sapiens, su porcentaje de participación es del 75%

b. Cuentas Comerciales por cobrar

Las cuentas por cobrar y documentos representan derechos a reclamar, se registran en esta cuenta las deudas a cargo de terceros incluidas las comerciales y no comerciales. Comprende entre otras las siguientes cuentas:

Cuentas Comerciales por Cobrar	2018	2017
Clientes (1)	5.025.436.728	3.715.020.513
Cuentas por Cobrar a socios (2)	349.687.000	316.800.000
Anticipos y Avances (3)	633.353.271	392.231.043
Cuentas por cobrar trabajadores (4)	12.700.000	4.627.000
Deudores Varios (5)	372.355.493	712.150.794
Total cuentas comerciales por cobrar	6.393.532.492	5.140.829.350

- (1) Este rubro es una cartera sana, por cuanto ninguna representa un riesgo para la compañía, su recaudo es el acordado de acuerdo a los lineamientos en los contratos firmados, principalmente por las cuentas del Estado.

Según el análisis de antigüedad de la cartera es el siguiente:

Corriente	1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	+ de 90 días	Total
2.238.417.073	1.904.853.791	505.100.765	200.563.270	176.501.829	5.025.436.728

Corresponde principalmente a los saldos de los siguientes clientes:

Agencia para la Reincorporación y Normalización ARN	\$ 1.205.621.733
Secretaria de Hacienda Distrital	\$ 1.452.855.460
Unión Temporal SDIS – Century – Servimedios	\$ 418.883.283
Sabanalac	\$ 331.080.530
New Sapiens SAS	\$ 381.496.620
Globalmotors Globmot SAS	\$ 233.251.380
Fundación Save The Children	\$ 198.376.471

No hay deterioro de cuentas por cobrar, por cuanto nuestra política maneja pagos a máximo 90 días para casos puntuales.

- (2) Las cuentas por cobrar a socios corresponden a:

a. Mario Ríos	\$ 75.000.000
b. Margarita Conde	\$ 75.000.000
c. Mario Alberto Ríos	\$ 37.500.000
d. Juliana Ríos	\$ 51.500.000
e. Monica Ríos	\$ 37.500.000
f. Katya Ríos	\$ 73.187.000

- (3) Los Anticipos y Avances, se dieron producto de pagos anticipados para el desarrollo de actividades de BTL los cuales será legalizados en el mes de enero de 2019

(4) Las cuentas por cobrar a trabajadores, incluyen principalmente por préstamo para Educación y Salud.

a. Johana Menjura	\$12.600.000
b. María Ines Dueñas	\$ 100.000

(5) Los saldos de deudores varios se reflejan las cifras más representativas en la situación financiera de la siguiente forma:

a. Unión Temporal SDIS Century-Servimedios	\$ 116.770.262-
b. Unión Temporal Hacienda Century – Tiempos y Espacios	\$ 56.756.441-
c. Butaka Group SAS	\$ 69.135.610-

c. Activos por Impuestos Corrientes

Activos por Impuestos Corrientes	2018	2017
Anticipo de Impuestos y Contribuciones (1)	471.215.872	615.428.212
Sobrante en Renta 2016 (2)	0	297.378.000
Sobrante en Renta 2017 (2)	957.320.000	0
Provisión Renta 2017 (2)	0	- 84.428.670
Auto retención Cree (3)	0	120.074.271
Sobretasa Cree (4)	0	121.647.000
Auto retención Especial (5)	118.660.985	89.134.244

(1) El valor de \$ 471.215.872- corresponden a Retenciones aplicadas a las facturas de venta, que constituyen un anticipo para la declaración de Renta del año 2018.

(2) El sobrante en Renta del 2017, fue el valor a favor de Century Media SAS, al momento de presentar su renta en el 2016, de \$ 297.378.000, este valor se tomó como arrastre en la declaración de renta del año 2017.

(3) Para el año 2018 este valor está en cero. Puesto que se trasladó a la renta presentada del año 2017.

(4) Sobretasa, corresponde al anticipo del año 2015, de acuerdo a la normatividad vigente, valor que fue tomado en la retención en la renta del 2017.

(5) Auto retención Especial, este valor corresponde a las auto retenciones practicadas, a los ingresos operacionales, como no operacionales, producto del porcentaje 0.80% que le corresponde a la compañía de acuerdo a su actividad.

Revelación No 04: -Activo No Corriente.

a. Propiedad Planta y Equipo

Un detalle de las cuentas del Activo fijo a 31 de diciembre de:

Propiedad Planta y Equipo	2018	2017
Equipo de oficina (1)	482.833.425	428.513.209
Equipo de cómputo y comunicación (1)	56.724.563	53.227.581
Flota y equipo de transporte (1)	134.615.029	134.615.029
Depreciación acumulada (2)	-452.971.480	-402.576.685
TOTAL ACTIVOS FIJOS	221.201.537	213.779.134

- (1) En el año 2018 se adquirieron Equipos de cómputo y muebles y enseres por obsolescencia de los ya existentes quienes tenían su vida útil ya totalmente depreciada.
- (2) La depreciación se realiza a través del módulo de activos fijos.

La depreciación se reconoce como costo del servicio o gasto del periodo, y se calcula sobre el costo del elemento menos su valor residual, usando los siguientes métodos y estimaciones.

ELEMENTO	METODO DEPRECIACION	VIDA UTIL
Edificaciones	Línea Recta	20 años
Maquinaria y Equipo	Línea Recta	10 años
Vehículos	Línea Recta	5 años
Equipo de Computo	Línea Recta	5 años
Muebles y Enseres	Línea Recta	10 años

b. Propiedades de Inversión

Propiedad de Inversión	2018	2017
Edificios y Parqueaderos	2.733.136.000	2.733.136.000
Depreciación Acumulada	-336.937.444	-254.349.952

Como política la gerencia, aprobó que las propiedades de inversión, tendrá el mismo tiempo y método de depreciación de la propiedad planta y equipo.

El valor del terreno se estimó en \$1.105.386.260, de cada una de las propiedades de inversión, valor que no es objeto de depreciación.

Revelación No 05:- Pasivo Corriente.

Este ítem está compuesto por:

a. Cuentas por pagar comerciales

El detalle de las obligaciones financieras a 31 de diciembre:

Cuentas por pagar comerciales	2018	2017
Bancos Nacionales a Corto Plazo (Tarjetas de crédito) (1)	34.080.175	93.863.648
Proveedores (2)	2.735.342.780	1.334.062.494
Costos y Gastos por Pagar (2)	97.813.913	50.110.986
Retenciones y aportes de nómina (2)	0	0
Otros acreedores (2)	0	333.529.206
Total, Cuentas por pagar Corrientes	2.867.236.868	1.811.566.334

- (1) Las cuentas comerciales corresponden a: bancos nacionales, tarjetas de crédito corporativas de la compañía, así como las tarjetas para los ejecutivos de alto nivel, para el tema de gastos representación, viáticos y demás.
- (2) Los Proveedores, Cuentas por Pagar, Aportes de Nomina y Otros acreedores, están catalogados como pasivo corriente, por su vencimiento inferior a 12 meses, son de obligatorio cumplimiento. Los pagos a los proveedores dependen de las condiciones propias de cada negociación, en algunos casos los proveedores otorgan descuentos por pronto pago. Por lo cual Century Media SAS, cumple con los tiempos de pago para obtener estos descuentos financieros. Los más representativos son:
- Publicaciones Semana SA \$ 804.776.650
 - Caracol Tv SA \$ 624.010.696
 - Caracol SA \$ 208.109.478
 - Producciones Willvin SAS \$ 100.871.645
 - Internet Media Service SAS \$ 94.011.399
 - Casa Editorial El Tiempo SA \$ 91.848.327
 - International Airmedia Group Ltda. \$ 74.122.100
 - Rafael Poveda Televisión SAS \$ 63.859.040
 - Contenidos digitales SAS \$ 58.145.234
 - Eventos Powerfull SAS \$ 54.188.957

b. Pasivos por Impuestos Corrientes:

Pasivos por Impuestos Corrientes:	2018	2017
Retención en la fuente (1)	90.684.488	86.586.657
Impuesto a las ventas retenido (1)	0	0
Impuesto Retenido de Industria y Comercio (1)	16.249.555	7.523.624
Renta por pagar (2)	511.461.541	0
Impuesto a las Ventas por Pagar (3)	725.080.500	393.759.000
De Industria y Comercio (1)	30.754.500	9.641.000
Total Pasivos por Impuestos Corrientes	1.374.230.584	497.510.281

- (1) Los pasivos por impuestos corrientes, principalmente son deudas ante el Estado con fecha de vencimiento en enero de 2018. Las cuales se cumplen, bajo la normatividad vigente.
- (2) Se provisiono el valor de \$ 511.461.541, como renta por pagar.

- (3) El impuesto sobre las ventas IVA, durante el periodo gravable Nov – Dic 2017, dio un saldo a pagar, de \$ 393.759.000, durante el año 2018, se solicitó como devolución y/o compensación con la renta del 2017. El IVA de Nov-Dic -2018, dio saldo a pagar \$ 287.924.000.

Al cierre de este informe, la solicitud de devolución y compensación salió a favor de Century Media, donde se compenso el saldo a favor de renta del año 2017, por valor de \$ 957.321.000, y se compenso la suma de los IVA pendientes por pagar por valor de \$ 681.683.000, y una devolución a través de tidis por \$ 275.638.000-

c. Beneficios a Empleados

Beneficios a Empleados	2018	2017
Salarios	0	0
Cesantías consolidadas (1)	32.192.838	24.890.263
Intereses sobre cesantías (2)	3.631.783	2.927.411
Vacaciones consolidadas (3)	21.206.360	39.581.618
Total Obligaciones Laborales	57.030.981	67.399.292

Los beneficios a empleados, constituyen los derechos que tiene cada uno de los empleados, en sus prestaciones de ley.

- (1) Las cesantías se consignan a cada fondo de pensión, en la fecha estipulada por la normatividad vigente, y donde cada empleado elija.
- (2) Los intereses se consignan mediante pago directo cuenta bancaria de cada empleado en el año siguiente.
- (3) Las vacaciones, se cancelan, cuando los empleados acuerdan con la gerencia, el tiempo que las disfrutara, generalmente este tiempo es en Semana Santa, junio, Receso Escolar o Fin de año.

d. Otros Pasivos No Financieros

Otros Pasivos No Financieros	2018	2017
Costos y Gastos (1)	0	725.863.757

- (1) Para el año 2018, se realizó reclasificación de costos causados por Uniones temporales, dejando la cuenta en cero.

Revelación No 06: - Pasivo No Corriente.

Un detalle de los Pasivos No corrientes a 31 de diciembre son:

Pasivos No Corriente	2018	2017
Bancos Nacionales a Largo Plazo (Préstamos) (1)	848.875.651	1.504.187.497
Leasing Banco de Occidente (2)	52.976.965	6.010.047
Proveedores a Largo Plazo (2)	953.877.737	731.613.534
Acreedores Varios (2)	29.612.505	0
Diversos (2)	38.356.411	0
Total Obligaciones Financieras	1.923.699.269	2.241.811.078

(1) Los siguientes son los términos y condiciones de los préstamos pendientes, durante la vigencia del 2018, se realizaron varias negociaciones, principalmente con el Banco Bancolombia, otorgándonos créditos a una mejor tasa, y logrando cancelar créditos que teníamos a mayor plazo-

Banco	Crédito No	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor desembolso	Valor Cuota	Valor en Libros 2018	Valor en Libros 2017	Observaciones
Bancolombia	330085839	31/12/2016	28/02/2020	280.000.000	7.777.778	93.333.328	186.666.664	Pagos Mensuales
Bancolombia	330086223	21/06/2017	21/06/2020	573.000.000	15.916.667	286.499.994	477.499.998	Pagos Mensuales
Bancolombia	330086303	25/07/2017	25/07/2019	200.000.000	8.333.333	58.333.339	158.333.335	Se pago en su totalidad en 2018
Bancolombia	330087038	07/06/2018	07/06/2020	180.000.000	7.500.000	135.000.000	0	Pagos Mensuales
Banco de Bogotá	464073387	25/06/2018	25/06/2021	257.000.000	7.138.889	214.166.666		Pagos Mensuales
Bancolombia	3381025079	07/07/2017	07/07/2018	20.000.000	1.666.667	0	9.999.998	Se pago en su totalidad en 2018
Bancolombia	3381025130	14/07/2017	14/07/2018	90.000.000	11.250.000	0	78.750.000	Se pago en su totalidad en 2018
Banco de Occidente	2150012720	14/07/2017	14/07/2019	350.000.000	14.583.333	0	277.083.335	Se pago en su totalidad en 2018
Bancolombia	3381025175	21/07/2017	21/07/2019	40.000.000	1.666.667	0	34.999.999	Se pago en su totalidad en 2018

Bancolombia	330086322	25/07/2017	25/07/2019	200.000.000	8.333.333	0	158.333.335	Se pago en su totalidad en 2018
Bancolombia	330086351	14/08/2017	14/08/2018	250.000.000	20.833.333	0	166.666.668	Se pago en su totalidad en 2018
Bancolombia	330086471	28/09/2017	28/09/2018	152.250.000	12.687.500	0	114.187.500	Se pago en su totalidad en 2018
Totales				2.492.250.000	117.687.500	787.333.327		

- (2) En el mes de noviembre de 2018, Century Media, adquirió un Leasing con Banco de Occidente para la adquisición varios equipos avaluados en \$ 52.610.621, cancelando cuotas mensuales de \$ 1.230.000, incluido componente financiero.
- (3) Los proveedores, acreedores y otros pasivos, se clasifican de acuerdo a su obligatoriedad de cumplimiento. Los principales son:
- | | |
|--|----------------|
| a. Unión temporal SDIS Century-Servimedios | \$ 686.477.001 |
| b. Elite agencia integral de comunicación | \$ 221.041.441 |
| c. Butaka Group SAS | \$ 46.359.395 |

Revelación No 07:- Patrimonio.

La composición del Patrimonio es el siguiente:

Patrimonio	2018	2017
Capital Emitido (1)	2.000.000.000	2.000.000.000
Ganancias Acumuladas (2)	1.463.120.905	1.669.220.436
Ganancias Acumuladas Efectos de Convergencia (3)	164.121.621	164.121.621
Utilidad del Ejercicio (4)	1.493.987.051	143.296.041
Totales	5.121.229.577	3.976.638.098

(1) El capital autorizado está compuesto de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CC	%	ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	VR. ACCION	TOTAL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.
KATYA GISELLA RIOS NAVARRO	22.584.549	12,50%	\$ 125.000,00	\$ 2.000,00	\$ 250.000.000,00
JULIANA MARGARITA RIOS CONDE	52.993.934	12,50%	\$ 125.000,00	\$ 2.000,00	\$ 250.000.000,00
MARIO ALBERTO RIOS CONDE	80.876.461	12,50%	\$ 125.000,00	\$ 2.000,00	\$ 250.000.000,00
MONICA RIOS CONDE	1.020.723.227	12,50%	\$ 125.000,00	\$ 2.000,00	\$ 250.000.000,00
MARGARITA DEL C. CONDE GONZALEZ	36.549.531	25%	\$ 250.000,00	\$ 2.000,00	\$ 500.000.000,00
MARIO ROGUE RIOS CASTRO	12.581.780	25%	\$ 250.000,00	\$ 2.000,00	\$ 500.000.000,00
			\$		
	TOTALES	100%	1.000.000,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000.000.000,00

(1) El capital suscrito y pagado está compuesto así:

	Capital Suscrito	Capital Pagado
Valor	2.000.000.000	2.000.000.000
No de Acciones	1.000.000	1.000.000
Valor Nominal	2.000	2.000

- (2) Corresponde a las ganancias acumuladas de periodos anteriores. En el estado de cambios en el patrimonio, se evidencia la disminución producto de distribución de utilidades a los socios de los años 2015 y anteriores.
- (3) Corresponde a los valores de efectos de convergencia efectuados a 1 de enero de 2015, cuando entro en vigencia la normatividad bajo norma internacional.
- (4) Corresponde a la utilidad final de Century Media una vez descontado la provisión de renta de 2018.

Revelación No 08.- Ingresos de Actividades Ordinarias

El siguiente es un detalle de los ingresos operacionales durante el año terminado el 31 de diciembre de:

Ingresos de Operaciones Ordinarias	2018	2017
Servicios	14.581.119.956	11.162.787.150
Devoluciones en Ventas	-16.880.034	0
Descuentos Comerciales	120.316.904	244.113.653
Arrendamientos	57.600.000	48.600.000
Volúmenes	90.562.007	102.804.010
Reintegro de Costos y Gastos	195.458.952	1.000.000
Totales	15.028.177.785	11.559.304.813

Los ingresos durante el año 2018; aumentaron en comparación al año 2017, se tuvo una excelente gestión al momento de facturar los contratos por licitaciones de Entidades Públicas que se tenían a corte diciembre 31 de 2018.

Revelación No 09:- Costo de Ventas

El siguiente es un detalle del costo de ventas durante el año terminado el 31 de diciembre de:

Costo de Ventas	2018	2017
Costo de ventas	9.761.790.669	8.057.189.013

El costo de venta es proporcional al aumento de los ingresos.

Revelación No 10: - Gastos Operacionales

El siguiente es un detalle de los gastos operacionales durante el año terminado el 31 de diciembre de:

Gastos Operacionales	2018	2017
Administración	2.598.384.021	2.421.423.687
Ventas	337.347.631	511.470.662
TOTAL	2.935.731.652	2.932.894.349

El incremento en los gastos no fue tan significativo, puesto que se mantuvo el mismo personal para la ejecución de los mismos contratos, así como en gastos de ventas se optimizaron los recursos para generar una mayor rentabilidad.

Revelación No 11: Ingresos (Gastos) No Operacionales

El siguiente es un detalle de los ingresos (gastos) No operacionales durante el año terminado el 31 de diciembre de:

Ingresos No Operacionales	2018	2017
No operacionales varios (1)	17.409.370	13.539.614

Gastos No Operacionales	2018	2017
No operacionales varios (2)	342.616.242	355.036.354

(1) Los ingresos no operacionales están representados en intereses generados por el manejo de la FiduCuenta de Bancolombia e incapacidades pagadas.

(2) La distribución de Gastos financieros a corte 31 de diciembre de 2018 es:

➤ Gravamen Movimiento Financiero.	\$ 62.041.071
➤ Comisiones Bancarias/ Cuota de Manejo/ Compra Chequera	\$ 71.580.234
➤ Intereses	\$ 179.782.108
➤ Diferencia en Cambio	\$ 57.994
➤ Gastos de Ejercicios anteriores	\$ 483.000
➤ Impuestos Asumidos	\$ 321.835
➤ Donaciones	\$ 28.350.000
Total Gastos Financieros	\$ 342.616.242

Revelación No 12: Provisión para impuestos de renta y complementarios:

Después de analizar las cifras contables se determina que la provisión para renta 2018, sería de \$ 511.461.541

Revelación No 13 Otras revelaciones:

Al cierre del año y de acuerdo al artículo 18 del Estatuto Tributario, y bajo las NIFF los contratos de colaboración empresarial se denominan acuerdos conjuntos (NIIF 11 y NIC 28). En las operaciones conjuntas, los controlantes conjuntos del negocio, tiene derecho sobre todos los elementos del negocio y por ende deben reportar y declarar en paralelo, los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos. En el caso de Century Media, durante el año 2018, genero uniones temporales y tiene derecho sobre el remanente de los activos y sobre la utilidad o pérdida que arroje el negocio. Por ello es necesario que se registren las operaciones de acuerdo a su participación en el contrato. Dentro de las cifras reportadas se encuentran los datos de las Uniones temporales donde Century Media participo como son: Unión Temporal Hacienda- Unión Temporal SDIS - Unión temporal Secretaria de Desarrollo Económico.

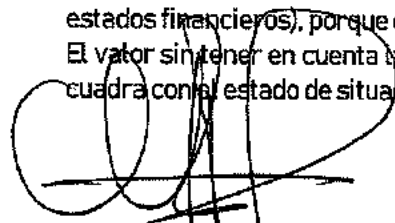
Revelación No 14, Estado de Flujos de efectivo

De acuerdo al manual de políticas bajo Norma Internacional las inversiones hacen parte del efectivo y equivalentes de efectivo, como un todo, en un solo rubro, para este caso las inversiones son: las cuotas o partes de interés social que tiene un valor de \$ 47.950.621.

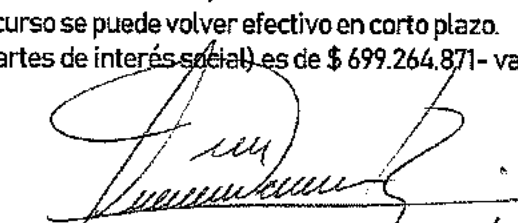
Para el presente ejercicio las inversiones no presentaron variaciones de ningún tipo (ni aumento ni disminución), por lo cual, atendiendo a la norma contable, dicha partida no se reflejó en el estado de flujos de efectivo.

Se incluyó las inversiones dentro del efectivo y equivalentes de efectivo (ver revelación 3 de las notas a los estados financieros), porque en algún momento este recurso se puede volver efectivo en corto plazo.


El valor sin tener en cuenta las inversiones (cuotas o partes de interés social) es de \$ 699.264.871- valor que cuadra con el estado de situación financiera.



MARIO ROQUE RIOS CASTRO
Representante Legal



CARLOS EDUARDO ROJAS SOFO
Revisor Fiscal
TP 69116-T
Ver opinión adjunta



BORIS MORENO CASTILLO
Contador Público
T.P.120.971 -T

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

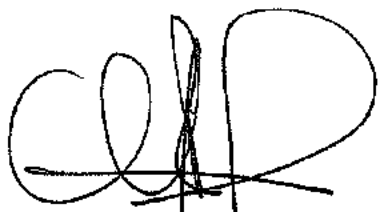
Los suscritos Representante Legal y Contadora Pública, de **CENTURY MEDIA SAS**, con Nit. 830.075.011-4, certificamos que hemos elaborado los Estados Financieros y las correspondientes Revelaciones a corte 31 de diciembre de 2018, previa verificación contenidos en ellos, cifras que fueron tomadas fielmente de los libros contables de la Compañía, los cuales reflejan la situación económica de **CENTURY MEDIA SAS**.

Certificamos que los hechos económicos realizados durante el periodo gravable han sido reconocidos.

Así mismo declaramos la existencia de los activos y pasivos registrados, así como sus derechos y obligaciones a la fecha de corte. Los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelado de manera correcta.

Adicionalmente no hubo hechos posteriores al final del periodo que requieran ajustes o revelaciones.

Los Estados Financieros de Enero 1 a Diciembre 31 de 2018 fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes emitidas por la International Accounting Standard Board (IASB), adoptadas en Colombia de acuerdo a la ley 1314 de 2009 y demás decretos reglamentarios.



MARIO ROQUE RÍOS CASTRO
Representante Legal
c.c. 12.581.780



DORIS MORENO CASTILLO
Contador Público
TP120971-T

COMPOSICION ACCIONARIA

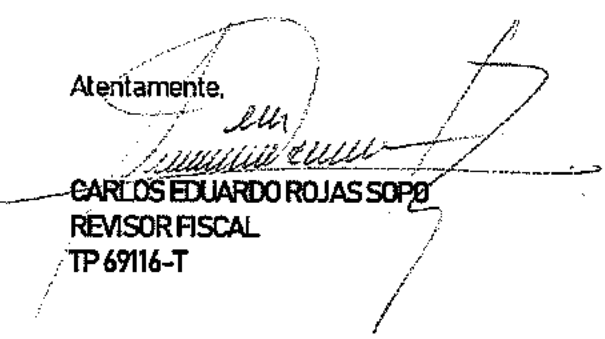
Por medio de la presente, Yo, **Carlos Eduardo Rojas Sopo** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.325.296 de Bogotá, en mi condición de Revisor Fiscal de **Century Media SAS**, identificada con Nit: 830.075.011-4, constituida mediante Escritura No 0001074 de junio 28 de 2.000 de la Notaría 39 de Bogotá, inscrita el 16 de Agosto de 2.000 en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico que a la fecha, en nuestros libros de accionistas y contabilidad se reseñan los siguientes datos:

ACCIONISTAS	CC	%	ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	VR. ACCION	TOTAL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.
KATYA GISELLA RIOS NAVARRO	22.584.549	12,50%	\$ 125.000,00	\$ 2.000,00	\$ 250.000.000,00
JULIANA MARGARITA RIOS CONDE	52.993.934	12,50%	\$ 125.000,00	\$ 2.000,00	\$ 250.000.000,00
MARIO ALBERTO RIOS CONDE	80.876.461	12,50%	\$ 125.000,00	\$ 2.000,00	\$ 250.000.000,00
MONICA RIOS CONDE	1.020.723.227	12,50%	\$ 125.000,00	\$ 2.000,00	\$ 250.000.000,00
MARGARITA DEL C. CONDE GONZALEZ	36.549.531	25%	\$ 250.000,00	\$ 2.000,00	\$ 500.000.000,00
MARIO ROQUE RIOS CASTRO	12.581.780	25%	\$ 250.000,00	\$ 2.000,00	\$ 500.000.000,00
	TOTALES	100%	\$ 1.000.000,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000.000.000,00

La Información se toma directamente del libro de accionistas de la empresa Century Media SAS.

La presente comunicación se expide el (15) de marzo de 2019

Atentamente,


CARLOS EDUARDO ROJAS SOPO
REVISOR FISCAL
TP 69116-T

INFORME DE REVISOR FISCAL

Señores

CENTURY MEDIA SAS

Asamblea General de Accionistas

Informe sobre los estados financieros separados

He auditado los estados financieros separados adjuntos de la Compañía CENTURY MEDIA S.A.S., 2018 que comprende el estado de situación financiera, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros separados

La gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las normas internacionales de información financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es de expresar una opinión sobre los estados financieros separados adjuntos basado en mi auditoria. He llevado a cabo la auditoria de conformidad con el Decreto 3022 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoria –NIA y **Normas Internacionales de Trabajos para atestiguar – ISAE**. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros separados están libres de incorrección material.

Una auditoria conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoria sobre los importes y la información revelada en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debida a fraude o error. Al evaluar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la compañía de los estados financieros separados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoria que sean

adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros separados.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión sin salvedades de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros separados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía CENTURY MEDIA SAS a 31 de Diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y a los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y libro de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente, el informe de Gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados; la Compañía presento y pago oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social integral,. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso en manifiesto que la Compañía no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.



CARLOS EDUARDO ROJAS SOJO

Revisor Fiscal

TP. No. 69116-T

Marzo de 2019

INFORME DE REVISOR FISCAL

Señores

CENTURY MEDIA SAS

Asamblea General de Accionistas

Informe sobre los estados financieros separados

He auditado los estados financieros separados adjuntos de la Compañía CENTURY MEDIA S.A.S., comparativos 2018-2017 que comprende el estado de situación financiera, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros separados

La gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las normas internacionales de información financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es de expresar una opinión sobre los estados financieros separados adjuntos basado en mi auditoria. He llevado a cabo la auditoria de conformidad con el Decreto 3022 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoria –NIA y Normas Internacionales de Trabajos para atestiguar – ISAE. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros separados están libres de incorrección material.

Una auditoria conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoria sobre los importes y la información revelada en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debida a fraude o error. Al evaluar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la compañía de los estados financieros separados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoria que sean

adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros separados.

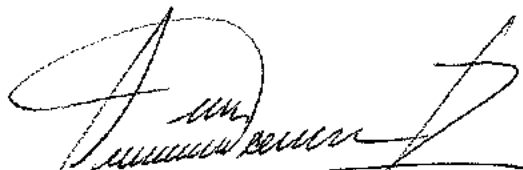
Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión sin salvedades de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros separados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía CENTURY MEDIA SAS a 31 de Diciembre de 2018-2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y a los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y libro de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente, el informe de Gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados; la Compañía presento y pago oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral,. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso en manifiesto que la Compañía no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.



CARLOS EDUARDO ROJAS SOPO
Revisor Fiscal
TP. No. 69116-T

Marzo de 2019

Bogotá, Febrero 27 de 2019

Sres.:
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
CENTURY MEDIA S.A.S
Ciudad

Apreciados señores.

Al presentar este informe de nuestra gestión en el año 2018, lo primero es agradecer y felicitar a todas las personas de la familia CENTURY MEDIA S.A.S que nos han acompañado en este proceso, y de manera especial, agradezco a su Junta Directiva, que, con certeza, fruto de su conocimiento, experiencia y enorme dedicación, traza los destinos de la organización.

Dando cumplimiento a los estatutos de la sociedad y de conformidad con las normas legales vigentes (los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995 y la Ley 603 de 2000), presento a la Asamblea General de Accionistas el Informe de Gestión en donde se describen las actividades más relevantes ejecutadas durante el año 2018.

El año 2018 representó grandes retos para CENTURY MEDIA SAS. Debido a la incertidumbre económica generada por acontecimientos políticos -elecciones presidenciales- y otros como la realización del Mundial de fútbol.

Dentro de los objetivos propuestos para esta vigencia estuvo fortalecer el área comercial para incrementar la generación de ingresos en el sector privado; En el sector gobierno buscar obtener adjudicaciones en el primer semestre; Posicionar y poner en marcha las estrategias con Century Group; Fortalecer comercial y operativamente el área de Organización de eventos; Control cerrado de gastos administrativos; Mejorar procesos internos; reducir gastos financieros al 50% o más. Todos los objetivos se llevaron a cabo, salvo la reducción de obligaciones financieras que tan solo se alcanzó a reducir al 30%. Los resultados se reflejan en los Estados Financieros.

ANÁLISIS DEL ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS Y SITUACIÓN FINANCIERA.

Los ingresos totales para el año 2018 fueron de \$15.028.177.785 de pesos, y, representaron un incremento del 30% con relación al año anterior, lo que indica una buena gestión, relacionada principalmente con una mejora en el área de Licitaciones. El margen de rentabilidad del mismo período se incrementó en un 5%. Con esto se denota de forma directa una mejora en la utilidad bruta como en la operacional. Los gastos estuvieron por debajo de lo presupuestado en \$387.386.265, similares al período anterior lo que representa un control efectivo del mismo. Los no operacionales se mantuvieron estables frente al período pasado.



En cuanto a los activos, estos mostraron un incremento considerable en el activo corriente, incrementándose en \$2.000 millones de pesos contra el 2017, producto del incremento de los ingresos operacionales, margen de rentabilidad y control de gastos.

Las obligaciones financieras se redujeron un 42% pasando de \$1.604.061.193 a \$935.932.793. El Patrimonio de la empresa paso de \$3.976.638.098 a \$5.121.229.577.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio:

Entre enero y marzo del 2019, se solucionó la situación con la DIAN respecto a la compensación por obligaciones de IVA por \$681.683.000 y la devolución de \$275.638.000 quedando saldadas las obligaciones tributarias.

Se adelantaron las acciones de preparación para la auditoría y finalizar la acreditación ISO 9001.

Se presentaron los informes finales de los contratos estatales correspondientes al periodo 2018 sin novedades. Se solicitaron Actas de Liquidación de los mismos. Se presentaron prorrogas y adiciones de SECRETARIA DE INTEGRACIÓN, SECRETARIA DE SEGURIDAD, continuidad y/o nuevos contratos con USAID, EL POMAR, UNIVERSIDAD MILITAR, SIIGO, GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA.

Se espera con optimismo la evolución favorable de la sociedad para el nuevo periodo. Se apuesta a un aumento en las ventas de al menos un 20%. Por efectos de la reforma tributaria esto impactará de manera positiva a la entidad, principalmente en lo relacionado con carga tributaria.

Continuaremos concentrados en capitalizar buenos contratos en el sector gobierno a nivel nacional, regional y local como también mejorar la efectividad en el sector privado. Apostaremos a consolidar las relaciones con PARTNERS del sector. Se deben iniciar acciones para fortalecer áreas de Creatividad y medios alternativos BTL.

Por el año 2018 no se realizaron préstamos o negocios significativos por parte de los accionistas a la compañía, ni de la misma a los accionistas, socios o administradores.

A la fecha, con relación a la propiedad intelectual, a los derechos de autor, a las licencias necesarias para el funcionamiento de la compañía, así como las obligaciones laborales y pago de seguridad social se encuentran al día.

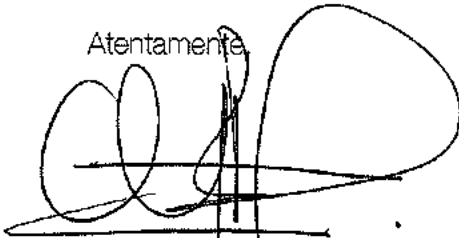
En cumplimiento de lo indicado en el artículo 87 de la Ley 1676 de agosto 20 de 2013, la organización no obstaculizó a los proveedores, en su intención de realizar alguna operación de factoring con las facturas de venta que ellos expidieron a la Sociedad durante el periodo.



Se adelantaron todas las gestiones necesarias para la implementación de la Facturación electrónica conforme a las disposiciones legales que se debe iniciar en junio del 2019.

Presento así con satisfacción las cifras, los hechos, las realizaciones de una empresa que sigue adelante. Como grupo empresarial, como equipo de trabajo, decimos gracias por hacer posible todos estos sueños y realizaciones.

Atentamente,



Mario R. Fios Castro
Director General



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

090970676550BA90

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DORIS MARLENY MORENO CASTILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52238597 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 120971-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Febrero de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9A7F92029EE5000F

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARLOS EDUARDO ROJAS SOPO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19325296 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 69116-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Febrero de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

120971-T

DORIS MARLENY
MORENO CASTILLO
C.C. 52238597

RESOLUCION INSCRIPCION 217 FECHA 2006/08/24

UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 130902

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

48976

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



LOGOPOR-183 CONM 2002200

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.238.597**

MORENO CASTILLO REPUBLICA DE COLOMBIA
APELLIDOS

DORIS MARLENY DE
NOMBRES

Doris Moreno Castillo
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-NOV-1976**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-DIC-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00159051-F-0052238597-20090611 0012391827A 1 1640015897

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



69116-T

**CARLOS EDUARDO
ROJAS SOPO**

C. C. 19325296

**RESOLUCION INSCRIPCION 152
UNIVERSIDAD CENTRAL**

FECHA 02/12/99

Carlos Rojas Sopo
Presidente

0007295

CARVALLO S.A.
XX XX XXX

06/98-23280

Carlos Rojas Sopo

FIRMA DEL TITULAR

026302

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



19325296

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

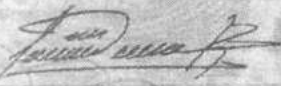
NUMERO **19.325.296**

ROJAS SOPO

APELLIDOS

CARLOS EDUARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAR-1955**

BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

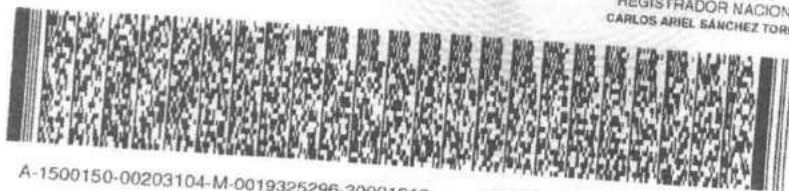
1.76
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

21-FEB-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00203104-M-0019325296-20091212

0018978095A 1

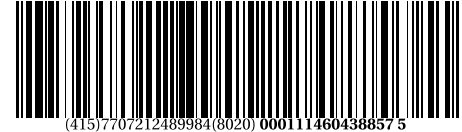
1200114666

1. Año **2018**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1114604388575



5. No. Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 7 5 0 1 1	6.DV. 4	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
11. Razón social CENTURY MEDIA S A S					12. Cód. Direcc. Seccional 3 2
24. Actividad económica 7 3 1 0	Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No Formulario anterior	

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") <input type="checkbox"/>	28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") <input type="checkbox"/>	29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") <input type="checkbox"/>
Datos informativos 30. Total costos y gastos de nómina 1,172,133,000	31. Aportes al sistema de seguridad social 139,726,000	32. Aportes al SEHA, ICBF, cajas de compensación 57,993,000

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		ESAL (R.I.E.)		Renta		Liquidación privada	
Efectivo y equivalentes al efectivo	33	699,265,000	Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	14,581,120,000	Costos	55	9,759,948,000	Renta exenta	69	0
Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	47,951,000	Ingresos financieros	45	43,053,000	Gastos de administración	56	2,527,424,000	Rentas gravables	70	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	6,393,532,000	Dividendos y/o participaciones recibidos o capitalizados por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o nacionales cualquier año	46	0	Gastos de distribución y ventas	57	281,482,000	Sin dividendos gravados al 5%, 35% y 33% de personas naturales sin residencia fiscal	71	2,232,307,000
Inventarios	36	0	Dividendos y/o participaciones recibidos por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes	47	0	Gastos financieros	58	280,581,000	Dividendos gravados a la tarifa del 5%	72	0
Activos intangibles	37	38,082,000	Dividendos y/o participaciones recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	48	0	Otros gastos y deducciones	59	0	Dividendos gravados a la tarifa del 35%	73	0
Activos biológicos	38	0	Otros ingresos	49	474,449,000	Total costos y gastos deducibles	60	12,849,435,000	Dividendos gravados, a la tarifa del 33% Personas Naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	74	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	2,617,400,000	Total ingresos brutos	50	15,098,622,000	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	51	16,880,000	Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
Otros activos	40	1,547,197,000	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	51	16,880,000	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0	Costos por ganancias ocasionales	76	0
Total patrimonio bruto	41	11,343,427,000	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	53	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
Pasivos	42	6,222,198,000	Total ingresos netos	54	15,081,742,000	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	53	0	Ganancias ocasionales gravables	78	0
Total patrimonio líquido	43	5,121,229,000				Total ingresos netos	54	15,081,742,000	Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	736,661,000
									Descuentos tributarios	80	7,000,000
									Impuesto neto de renta	81	729,661,000
									Sobretasa	82	57,292,000
									Impuesto de ganancias ocasionales	83	0
									Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	84	0
									Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%	85	0
									Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%	86	0
									Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%	87	0
									Total impuesto a cargo	88	786,953,000
									Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 88 (Modalidad de pago 1)	89	0
									Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	90	0
									Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0
									Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior	92	0
									Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	93	0
									Autorretenciones	94	207,795,000
									Otras retenciones	95	394,843,000
									Total retenciones año gravable a declarar	96	602,638,000
									Anticipo renta para el año gravable siguiente	97	0
									Saldo a pagar por impuesto	98	184,315,000
									Sanciones	99	0
									Total saldo a pagar	100	184,315,000
									Total saldo a favor	101	0
									Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	102	0
									Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	103	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio para el sello de recaudadora

2019-05-08 / 10:26:40 AM

Fecha Acuse de Recibo

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000614975868



**Century
Media**

Consultores en soluciones
de mercadeo y comunicaciones



FORMATO 9 INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	8.726.027.186- 4.298.498.433= 4.427.528.752
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	8.726.027.186/4.298.498.433 =2,03
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	6.222.197.702/11.343.427.279= 54.85%
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	5.121.229.577

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte

CENTURY MEDIA S.A.S
NIT 830.075.011-4
MARIO ALBERTO RIOS CONDE
80.876.461-4





**Century
Media**

Consultores en soluciones
de mercadeo y comunicaciones



Bogotá D.C., 04 de mayo del 2020

Señores
TEVEANDINA LTDA
Ciudad

Ref.: Concurso Público No. 003 de 2020, cuyo objeto consiste: *“Prestar los servicios de análisis, difusión de estrategias y campañas, en los diferentes medios de comunicación, tradicionales, alternativos y digitales, con los cuales busca dar a conocer la gestión que adelanta la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. Lo anterior, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 074 de 2019 suscrito con ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del contrato.”*

Asunto: Acreditación del cumplimiento de especificaciones técnicas.

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de **CENTURY MEDIA S.A.S** me dirijo a ustedes con el fin de manifestar que conocemos y aceptamos las obligaciones y requerimientos técnicos del concurso de la referencia, y que en caso de resultar adjudicatarios procederemos a dar cumplimiento a los mismos.

Cordialmente.

MARIO ALBERTO RÍOS CONDE
Representante Legal
CENTURY MEDIA S.A.S



**Century
Media**

Consultores en soluciones
de mercadeo y comunicaciones



AGENCIA DE MEDIOS
DEL AÑO EN COLOMBIA
RANKING FICE mejores
de IBEROAMERICA



AMERICA + ASIA + EUROPA + AFRICA
www.constellationnetwork.com



187 000 0015

FORMATO 7 FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Objeto: Prestar los servicios de análisis, difusión de estrategias y campañas, en los diferentes medios de comunicación, tradicionales, alternativos y digitales, con los cuales busca dar a conocer la gestión que adelanta la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Lo anterior, en cumplimiento del Interadministrativo No. 074 de 2019 suscrito con ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del contrato.

Yo, MARIO ALBERTO RIOS CONDE obrando en representación de CENTURY MEDIA S.A.S, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, por medio del presente escrito declaro bajo la gravedad de juramento que las certificaciones relacionadas a continuación gozan de veracidad

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Fecha Inicial	Fecha Terminación	Valor en Pesos
1	MINSALUD	CENTURY MEDIA S.A.S	VER ANEXO	4/12/2015	30./03/2016	12.138.461.704
2	MINEDUCACION	CENTURY MEDIA S.A.S	VER ANEXO	29/04/2016	31/12/2016	4.479.325.993
3	SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ	CENTURY MEDIA S.A.S	VER ANEXO	23/06/2017	14/08/2018	750.000.000
TOTAL				\$17.367.787.697		

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte

CENTURY MEDIA S.A S
NIT 830.075.011-4

MARIO ALBERTO RIOS CONDE:
CC 80.876.461
BOGOTA MAYO 4 DE 2020



Carrera 53 # 114-08 • PBX: +57 619 6812 • Bogotá D.C. Colombia - Oficinas regionales en Medellín, Cali y Barranquilla.

www.century-media.net CenturyMediaConsultores CenturyMediaConsultores info@century-media.net





Century Media

Consultores en soluciones
de mercadeo y comunicaciones



Carrera 53 # 114-08 • PBX: +57 619 6812 • Bogotá D.C. Colombia - Oficinas regionales en Medellín, Cali y Barranquilla.

www.century-media.net  CenturyMediaConsultores  CenturyMediaConsultores  info@century-media.net



**LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 899999001-7**

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de la Subdirección de Contratación, se encontró que la firma CENTURY MEDIA S.A.S, identificada con Nit: No. 830.075.011-4, suscribió con el Ministerio de Educación Nacional el siguiente contrato:

CONTRATO 0909 DE 2016

Objeto: Prestar el servicio integral en comunicación para la producción y divulgación de campañas de comunicación y movilización necesarias para el desarrollo de las estrategias de comunicación orientadas a la divulgación de la "política educativa de calidad coherente con la agenda social que busca un país en paz, equitativo y educado (2014-2018)", y el fortalecimiento a la gestión sectorial y de la cultura institucional.

Valor inicial: \$4.479.325.993,00 incluido iva.

Fecha de inicio: 29 de abril de 2016.

Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2016.

Plazo total: Ocho (08) meses, dos (02) días.

Estado: Terminado.

Obligaciones: ESPECÍFICAS:

1. Documentarse y conocer acerca de los proyectos de la política educativa de EL MINISTERIO y todas sus iniciativas.
2. Documentarse sobre la estrategia de comunicación del MINISTERIO.
3. Ejecutar las estrategias de comunicación masiva que sean necesarias teniendo en cuenta los lineamientos del Comité de Comunicaciones del MINISTERIO. Las estrategias deberán tener como mínimo: a) objetivos y mapa estratégico a partir de audiencias, públicos potenciales, objetivos, mensajes clave y comportamiento deseado b) Propuesta de planes de comunicación de las iniciativas a implementar para cada una de las audiencias. c) Propuesta de plan de medios, que defina los escenarios, conveniencia y oportunidad del momento a través de los cuales se deben implementar los diferentes mensajes.

Implementar las estrategias de comunicación masivas para ser desarrolladas, y ejecutadas hasta el 31 de diciembre del 2016 y que contenga como mínimo: a) la producción de las piezas, materiales, elementos promocionales y, en general, los diferentes productos necesarios para la implementación de la estrategia de comunicaciones. b) Realizar la adecuación de los productos comunicacionales existentes actualmente. c) Coordinar, ejecutar y acompañar las actividades contempladas en los diferentes planes que hacen parte de la estrategia de comunicación masiva. d) Asesorar, acompañar y ejecutar tácticas específicas. e) Documentar la



experiencia.

5. Presentar los planes de actividades específicas a desarrollar que comprende la estrategia de comunicación definida, incluyendo cronograma y presupuesto para cada uno de ellos.
6. Implementar y realizar el seguimiento y medición de la estrategia de comunicación masiva y sus diversos planes asociados.
7. Prestar a la Oficina de Comunicaciones planes de medios contrastados con los estudios EGM – TGI – IBOPE – ECAR.
8. Prestar apoyo permanente y tener total disposición para informar y orientar a EL MINISTERIO sobre cualquier aspecto de las actividades a realizar.
9. Mantener al equipo de trabajo propuesto durante la vigencia del contrato.
10. Ajustar los aspectos que componen la estrategia de comunicaciones que no sean aceptados por EL MINISTERIO.
11. Entregar al finalizar el contrato un documento con información de toda la ejecución de la estrategia del presente contrato.
12. Asumir dentro de los costos del FEE los valores correspondientes a: video cassetes, cassetes, CDs, DVDs, Memorias USBs, Discos Duros, Másters en otros formatos, etc., cualquiera sea la cantidad con el fin entregar las piezas de comunicación al Ministerio.
13. Cotizar siempre y en cada actividad solicitada con mínimo tres (3) proveedores legalmente constituidos la producción externa para aprobación del Ministerio de Educación.
14. Garantizar y supervisar la calidad del trabajo final o de la producción externa de piezas, materiales como e-card, botones, banners animados e inanimados, backgrounds, generación de código QR, wall papers y, en general, los diferentes productos solicitados por la Oficina Asesora de Comunicaciones.
15. Presentar color keys para impresos (teniendo en cuenta aspectos que puedan variar los colores, como la plastificación) para la aprobación de EL MINISTERIO y, si es requerido por la Supervisión del Contrato, pruebas de impresión; y para materiales audiovisual y de multimedia, deberá presentar versiones preliminares para la aprobación de EL MINISTERIO. Si la propuesta no es aceptada por EL MINISTERIO, EL CONTRATISTA correrá con los costos y/o la gestión para la repetición del trabajo, hasta su entrega previo recibo a satisfacción por parte de la Supervisión.
16. Responder por la redacción de los textos de todas las piezas, materiales, elementos promocionales, etc., tanto gramática como ortográficamente; en el caso en que se presenten errores por estos conceptos, EL MINISTERIO no pagará los costos incurridos por el trabajo (arte, producción, publicación, impresión, etc.).
17. Efectuar las negociaciones del plan de medios de manera conjunta con EL MINISTERIO.

18. Trasladar todos los descuentos que concedan los medios de comunicación a EL MINISTERIO.

19. Controlar que la pauta correspondiente al plan de medios sea emitida en los diferentes medios, en los horarios, días y espacios ordenados; y entregar los soportes de las publicaciones y/o pauta de la siguiente manera: (a) pauta radial: una certificación radial del medio; (b) publicación en prensa y revistas: tres ejemplares por cada publicación; pauta en televisión: certificación de pauta IBOPE; pauta en exteriores: certificación del medio y fotos.

20. Realizar en las campañas de comunicación en las que sea necesaria y coordinación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de EL MINISTERIO actividades de promoción masivas que impacten directamente al público objetivo (BTL).

21. Asistir a las reuniones de seguimiento que se programen con el objeto de efectuar un seguimiento a la ejecución del Contrato, atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del mismo.

22. Garantizar los atributos de orden patrimonial, derivados de los derechos de autor de obras, informes, artículos, guiones o documentos elaborados por EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, serán de propiedad exclusiva de EL MINISTERIO, correspondiéndole la titularidad sobre los derechos de explotación económica. En relación con tales documentos, obras o creaciones EL MINISTERIO actúa como tercero de Buena Fe. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982 y normas complementarias.

23. Poner a disposición de EL MINISTERIO la infraestructura física, tecnológica, organizacional y su capacidad de gestión para la correcta ejecución de las actividades que permitan desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.

24. Presentar a EL MINISTERIO a la terminación del contrato, un Informe final sobre la ejecución física y financiera que incluya recomendaciones sobre las mejores prácticas a realizar en los procesos de los cuales tuvo conocimiento en la ejecución contractual.

25. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo el personal ofrecido en la propuesta técnica. En caso de requerirse el cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá presentar a EL MINISTERIO la hoja de vida de otro profesional que tenga por lo menos los mismos años de experiencia relacionada y nivel de formación académica que el del profesional sujeto de cambio.

26. Suscribir las actas de: iniciación, seguimiento, de evento, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.

GENERALES

1. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada de su actividad.

2. Participar y apoyar a EL MINISTERIO en todas las reuniones a las

que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación e información objeto del presente contrato.
4. Entregar a EL MINISTERIO, toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del presente contrato debidamente escaneados y al finalizar el plazo del mismo. Lo anterior, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en EL MINISTERIO.
5. Colaborar con EL MINISTERIO en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
6. Mantener la confidencialidad de la información y documentación de la cual tenga conocimiento en el desarrollo del objeto contractual.
7. Utilizar la imagen de EL MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
8. Realizar los aportes al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales y laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de acuerdo con la normatividad vigente y aportando los soportes de pago en forma mensual y respecto del personal a su cargo.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2017.

Atentamente,



STELLA QUINONES BENAVIDES
Subdirectora de Contratación

Copia. Carpeta del contrato
Proyectó: Hilda Bonilla



RVP 098

CERTIFICADO CONTRACTUAL

NIT: 899.999.061-9

CERTIFICA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA SAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 8300750114
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO: 527 de 2017
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22 de junio de 2017
FECHA DE INICIO: 23 de junio de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 14 de agosto de 2018
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: QUINIENTOS MILLONES PESOS M/CTE. (\$500.000.000)
ADICIONES: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$250.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$750.000.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: 6 mes(es), 15 día(s)
PRORROGAS: 7 mes(es), 14 dÃ-a(s)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: 13 mes(es), 29 día(s)
ESTADO DEL CONTRATO: 8 8-Terminado NO requiere liquidación
SUPERVISOR: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

MODIFICACIONES:	FECHA MOD.	TIPO MODIFICACIÓN
	22/12/2017	MODIFICACIÓN - ADICIÓN Y PRÓRROGA
	27/03/2018	MODIFICACIÓN - PRÓRROGA
	29/05/2018	MODIFICACIÓN - PRÓRROGA
	28/06/2018	MODIFICACIÓN - PRÓRROGA

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO PERMANENTE E INTEGRAL DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, DESDE EL PROCESO CREATIVO, DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, INTERMEDIACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIONES DE LOS TEMAS MISIONALES DE LA ENTIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE CARÁCTER MASIVO, ALTERNATIVO, COMUNITARIO Y DIGITAL.

OBLIGACIONES

1. GENERAR UN CRONOGRAMA CON LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES PARA ESTABLECER LAS FECHAS DE REUNIONES PARA FIJAR LAS COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES QUE REQUIERA LA SDG.
2. EFECTUAR UN ANÁLISIS ESPECIALIZADO, ESTADÍSTICOS, MEDICIÓN Y FEEDBACK DE TODAS LAS COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES QUE SE REALICEN PARA LA SDG.
3. ENTREGAR LAS PIEZAS PUBLICITARIAS OBJETO DEL CONTRATO EN EL TIEMPO INDICADO POR EL SUPERVISOR, EN LAS CANTIDADES, CALIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.
4. SUMINISTRAR UNA MUESTRA DE LA PIEZA PUBLICITARIA REQUERIDA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 2 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES PARA PREVIA DEL SUPERVISOR, SALVO QUE SEA UNA EXIGENCIA EXTRAORDINARIA EN CUYO CASO LA ENTREGA DEBERÁ SER EN EL TIEMPO INDICADO.
5. RECAUDAR, GENERAR Y PRODUCIR LOS MATERIALES DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA DIVULGACIÓN DE CUALQUIER CLASE DE COMUNICACIÓN, PUBLICACIÓN Y CAMPAÑAS QUE SOLICITE LA SDG.
6. PROPONER, SUGERIR Y ORIENTAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EFECTIVAS ACORDES CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.
7. PROPONER, SUGERIR Y ORIENTAR DE MANERA PREVIA Y JUSTIFICADA A LA DIVULGACIÓN, EL PÚBLICO OBJETIVO AL QUE VA DIRIGIDA LA DIVULGACIÓN.
8. CONTAR EN TODO MOMENTO CON EL INSUMO HUMANO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO PARA LA DIVULGACIÓN DE COMUNICACIONES Y DESARROLLO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS QUE LA ENTIDAD REQUIERA EN BTL, ATL, TTL Y CUALQUIER OTRA REQUERIDA POR LA ENTIDAD.
9. EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 23 DE 1982, MODIFICADO POR LA LEY 1450 DEL 16 DE JUNIO DE 2011, LOS DERECHOS PATRIMONIALES QUE RESULTEN DE LAS COMUNICACIONES, CREACIONES PUBLICITARIAS, SIGNOS DISTINTIVOS, DISEÑO INDUSTRIAL



CERTIFICADO CONTRACTUAL
CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 527 de 2017

NIT: 899.999.061-9

CERTIFICA:

TITULARIDAD EXCLUSIVA DEL LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO Y EN TODO CASO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A QUE DE SER NECESARIO, TANTO ÉL COMO EL EQUIPO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO A SU CARGO REALICEN LA SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO DE CESIÓN DE ESTOS DERECHOS EN FAVOR DE LA ENTIDAD ESTATAL

NOTA: La presente certificación se expide por solicitud del contratista, de acuerdo a los datos que son ingresados en los aplicativos Sipse y Orfeo como sistemas de información en los que se consigna la información institucional.

JUAN SEBASTIAN RIVERA GALVIS
DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION

Proyectó : Frank Pastojo Barrera
Revisó : Carmen Yulanda Villabona
FECHA DE EXPEDICIÓN : 30 de enero de 2019



527

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 527 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO NIT. 899.999.061-9 Y CENTURY MEDIA S.A.S.

habilitantes y obtuvo el mayor puntaje, siendo la propuesta más favorable para atender la necesidad de la Entidad y mediante Resolución No. 0377 del 16 de junio de 2017 el proceso fue adjudicado a Century Media S.A.S, que a lo largo del proceso de selección demostró que cuenta con el conocimiento, requisitos de calidad, técnicos y jurídicos requeridos por la Secretaría Distrital de Gobierno, para realizar la citada labor. 13. Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO PERMANENTE E INTEGRAL DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, DESDE EL PROCESO CREATIVO, DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, INTERMEDIACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIONES DE LOS TEMAS MISIONALES DE LA ENTIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE CARÁCTER MASIVO, ALTERNATIVO, COMUNITARIO Y DIGITAL".

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE EL (LA) CONTRATISTA: En atención al objeto del contrato, EL (LA) CONTRATISTA se obliga conforme a la propuesta y a todos los documentos que hacen parte integral del presente contrato a: **GENERALES:**

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
6. Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, y certificación de ORFEO (cuando aplique).
7. Registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Empleo de la Función Pública – SIGEP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.
8. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre – ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato.
8. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre – ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato.
9. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
10. El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **527** DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO NIT. 899.999.061-9 Y CENTURY MEDIA S.A.S.

Entre los suscritos, **LÚBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.379.704 de Duitama, en su calidad de Subsecretario de Gestión Institucional, cargo identificado con el Código 045, Grado 08 de la Secretaría Distrital de Gobierno, para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 010 del 05 de enero de 2016 y posesionado mediante Acta No. 004 del 05 de enero de 2016, con efectividad a partir de la misma fecha, quien actúa en nombre del **DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Secretario Distrital de Gobierno mediante Resolución 1089 del 03 de octubre de 2016; con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se designa como **LA SECRETARÍA**, de una parte, y por la otra, y por la otra, **MARIO ROQUE RIOS CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía 12.581.780 de El Banco, quien actúa como Representante Legal de **CENTURY MEDIA S.A.S.**, con NIT. 830075011-4, de conformidad con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para efectos de este documento se designa como **EL (LA) CONTRATISTA**, obrando de manera libre y sin que medie coacción alguna, hemos convenido celebrar el Contrato Prestación de Servicios que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que de conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital"*. 2. Que es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto *"orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles"*. 3. Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno, de acuerdo al Decreto No 411 de 30 Septiembre de 2016, se encuentra la de liderar y orientar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital. 4. Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra la Oficina Asesora de Comunicaciones que tiene entre sus funciones se encuentra: * Asesorar en el diseño de estrategias y campañas de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno en atención al cumplimiento de su misionalidad y el desarrollo de los compromisos institucionales definidos en el Plan Distrital de Desarrollo; * Asesorar y coordinar con las dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno el manejo efectivo de la información destinada

Página 1 de 9

Edificio Lievano,
Calle 11 No. 8 -17
Tel. 3387000 - 3520660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ID-GAR-J216
Versión: 1
Vigencia: 31 de Diciembre de 2016



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 527 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO NIT. 899.999.061-9 Y CENTURY MEDIA S.A.S.

(\$500.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. LA SECRETARÍA, se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente manera: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, la Secretaría Distrital de Gobierno, efectuará pagos al contratista en la medida en que se vayan finalizando los eventos objeto del presente contrato y estos sean recibidos a satisfacción por parte de la SDG. Dicha suma se pagará mensualmente, previa presentación de las facturas de los servicios prestados y aprobados por el supervisor del contrato. El pago se efectuará a los 30 días siguientes de la presentación de la factura en debida forma así: a. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. b. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa, cuando se trate de personas jurídicas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista debe mantener el precio de los bienes y servicios que cotizó en el formato de propuesta económica del proceso de Licitación Pública SGLIC 003 de 2017. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Hacen parte integral del presente contrato lo establecido en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Adendas y la Propuesta económica de Century Media S.A.S. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de LA SECRETARÍA a EL/LA CONTRATISTA se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el/la mismo(a) en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por éste(a), en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos que efectúe LA SECRETARÍA, en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL/LA CONTRATISTA, para efectos del último pago, deberá entregar deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda. **CLÁUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2017 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.547 del 20 de abril de 2017, rubro 3-3-1-15-07-42-1128-185 concepto "185 -Fortalecimiento de la capacidad institucional". **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA:** EL (LA) CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, NIT. 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista. EL (LA) CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. El Distrito Capital - Secretaría Distrital de Gobierno podrá solicitar al garante la prórroga o modificación de la garantía a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. EL (LA) CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías: **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES más. Dicho amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del mismo, el pago de la cláusula penal y de las multas. **CALIDAD DEL**

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL GOBIERNO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL-
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO NIT. 899.999.061-9 Y CENTURY MEDIA S.A.S.

SECRETARÍA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de enero 10 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante de presentarse los eventos de terminación (a) y (c) de la cláusula décima segunda del presente contrato, procederá la liquidación y el pago del tiempo efectivamente servido; dentro de los términos legales establecidos por la normatividad vigente, contados desde la fecha de recibo final o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procede a su liquidación por parte de **LA SECRETARÍA** mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El acta de liquidación es suscrita por **LA SECRETARÍA**, **EL CONTRATISTA** y el/la supervisor(a) del contrato. De otra parte, si **EL (LA) CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA SECRETARÍA** y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** **EL (LA) CONTRATISTA** responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones, en los términos de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:** De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, modificado por la Ley 1562 de 2012 regulada por el Decreto 723 de 2013, son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales en forma obligatoria las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas. Por consiguiente **EL (LA) CONTRATISTA** clasificado en riesgo I, II, III una vez suscrito el presente contrato debe realizar los trámites pertinentes de afiliación a una ARL y el monto de la cotización será asumido en su totalidad por **EL (LA) CONTRATISTA**. Si **EL (LA) CONTRATISTA** es clasificado en riesgo IV y V la afiliación y el monto de la cotización será asumido por la Secretaría de Distrital de Gobierno. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita de **LA SECRETARÍA**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan

Página 7 de 9

Edificio Lievano,
Calle 14 No. 8 - 17
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ID-GAR-17216
Versión: 3
Vigencia: 31 de Diciembre de
2016

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **527** DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL-
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO NIT. 899.999.061-9 Y CENTURY MEDIA S.A.S.

para la Contratación Pública - SECOP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma a los **22 JUN. 2017**

LA SECRETARÍA,

LUBAR ANDRÉS CHABARRO CABRA
Subsecretario de Gestión Institucional

EL (LA) CONTRATISTA,

MARIO ROQUE RIOS CASTRO
CENTURY MEDIA S.A.S.

Funcionario o asesor	Nombre	Yo Bo
Tramitado y proyectado por	Lilyam Beatriz Rodríguez Álvarez	
Aprobó Directora de Contratación	Carmen Yolanda Villabona	

SIPSE: 31495

EVP 72



**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4**

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **CENTURY MEDIA S.A.S**, identificado(a) con número de identificación tributaria No. 830075011-4.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 838 del 04 de diciembre de 2015 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Pautar en medios de comunicación las estrategias de comunicación del Ministerio, a propósito del interés público en salud y protección social."

FECHA DE INICIO: 04 de diciembre de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de marzo de 2016

VALOR: "Hasta por la suma de **DOCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$12138461704)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

OBLIGACIONES:

GENERALES

1. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al supervisor del mismo.
2. Acreditar el pago oportuno los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y los aportes parafiscales.

Handwritten signature

3. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
4. Colaborar con el MINISTERIO en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
5. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el MINISTERIO.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones o entrambamientos que pudieran presentarse.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al MINISTERIO y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8. Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, pliegos, propuesta y demás documentos que forman parte integral del presente contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Suscribir junto con el supervisor del contrato el acta de inicio.
2. Diseñar y pautar los planes de medios necesarios para la emisión de las estrategias de comunicación que adelante el Ministerio de Salud y Protección Social y que sean de interés en salud pública. El plan de medios deberá contemplar cubrimiento a nivel nacional, regional, local, y tener en cuenta la oferta de todos los medios de comunicación masivos y alternativos, (Tv, radio, prensa, revistas, perifoneo, medios digitales, medios exteriores, actividades BTL, etc.), según sea la necesidad de cada estrategia; así mismo, los medios deberán ser utilizados según el target que se esté manejando para cada campaña, y necesariamente deberán tener un alto rating de sintonía de acuerdo con los estudios de medición que presente el CONTRATISTA.
3. Certificar con la factura de cobro la emisión de los mensajes en cada uno de los medios contratados, que serán para el caso de radio y Tv los reales cumplidos que le entregue el medio mensualmente; para los medios impresos, la página de cada uno de los periódicos donde se publiquen los avisos; para los medios exteriores, fotografía o video de la ubicación de los mensajes en los diferentes lugares y ciudades; y para el caso de los eventos, fotos y resumen de la evaluación del mismo.
4. Realizar seguimiento y monitoreo en los medios de la pauta y semanalmente presentar un informe al Ministerio del estado de la pauta y su efectividad.
5. Recoger, según la indicación del Ministerio de Salud y Protección Social, los materiales para pautar en medios masivos de comunicación (comerciales, videos, cuñas, artes de las piezas) en las fechas que serán comunicadas oportunamente al CONTRATISTA.
6. Incluir en los planes de medios diseñados, como mínimo, los programas, horarios y páginas, justificando el por qué los medios incluidos en el plan son los adecuados para el target requerido y anexando copia de las tarifas vigentes sobre las cuales se aplicarán los descuentos logrados.
7. Presentar los planes de medios en versiones impresa y magnética, una vez se asigne el presupuesto de cada campaña y en el plazo que establezca el supervisor, para su aprobación.

8. Producir las piezas comunicacionales que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de las estrategias de publicidad exterior, actividades BTL, medios digitales y medios alternativos. Las artes gráficas con los diseños de las piezas comunicacionales serán entregados en versión digital por parte del Ministerio de Salud y Protección Social al contratista, para que éste proceda a cumplir con el servicio de pauta.
9. Adelantar estrategias con los departamentos de mercadeo social de los medios para lograr mejores beneficios para el Ministerio y adelantar las acciones necesarias para la divulgación de los mensajes en los medios de interés público.
10. Tener disponibilidad inmediata para atender los requerimientos del Ministerio y cumplir con los tiempos certificados en la propuesta, sobre la dedicación de cada una de las personas del equipo de trabajo.
11. Calcular los TRP y alcance de la pauta en medios, y analizar los resultados con el fin de determinar los resultados logrados.
12. Atender las solicitudes del Ministerio para la puesta en marcha de la pauta, de acuerdo con las coyunturas y con los recursos disponibles de la contratación.
13. Definir conjuntamente con los supervisores, esquemas de seguimiento y evaluación a la inversión que haga el Ministerio, con el fin de obtener resultados oportunos para ajustar las decisiones.
14. Prestar apoyo permanente e integral al Ministerio con el fin de lograr posicionamiento de los programas que adelanta la entidad, por medio de la pauta.
15. Trasladar todos los descuentos, beneficios y bonificaciones otorgados por los medios al Ministerio para maximizar la inversión de los recursos.
16. Adicionar de manera proporcional al tiempo de prórroga los servicios adicionales que el oferente se compromete a brindar en el tiempo inicial del contrato. Lo anterior solo si el contrato es adicionado presupuestalmente y prorrogado en tiempo.
17. Los resultados de los estudios cualitativos y cuantitativos y sus anexos deben ser entregados al final del contrato en un disco duro.
18. Garantizar la prestación de los servicios, respondiendo por la programación y el pago directo y oportuno a los proveedores.
19. Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social y a terceros en general.
20. Garantizar que el equipo de profesionales esté en permanente disposición para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. El equipo de trabajo deberá asistir a todas las reuniones que convoquen el supervisor y las áreas técnicas y levantar un acta de cada una de ellas.
21. Garantizar la disponibilidad inmediata del Director de cuenta, quien debe tener la capacidad de respuesta a las necesidades del Ministerio durante todos los días del tiempo de ejecución del contrato y estar en comunicación permanente con la supervisión designada.
22. Entregar mensualmente una proyección de inversión de los recursos del contrato, basándose en los planes de medios que hayan sido aprobados, con el fin de establecer la oportunidad y suficiencia de los mismos.
23. Cumplir con todas las actividades ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
24. Entregar mensualmente una certificación que dé cuenta que el contratista tiene derecho de uso directo de la más reciente versión de los estudios de medición que anexó como requisito técnico mínimo.
25. Cumplir con los lineamientos creativos y corporativos que indique el Ministerio.

26. Reportar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) los ingresos, egresos y demás movimientos financieros que se generen del presente proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. En desarrollo del presente contrato el CONSTRATISTA, deberá hacer entrega de los siguientes informes y productos:

INFORMES

1. Informes de ejecución mensual, de acuerdo al servicio prestado y la pauta realizada durante cada mes, en donde se evidencie la ejecución de los recursos del contrato indicando órdenes de pauta aprobadas por el supervisor, fecha y saldo disponible. Así mismo, una proyección de inversión de las campañas pendientes. Para esto, deberá anexar factura de la empresa, copia de las facturas de los medios y certificaciones de emisión, previa aprobación de la supervisión.
2. Informe impreso de las acciones adelantadas y de los convenios logrados con los departamentos de mercadeo social de los diferentes medios de comunicación y con las emisoras de interés público, en el primer mes de ejecución del contrato.
3. Informes semanales y mensuales escritos sobre ejecución de los recursos del contrato, indicando órdenes aprobadas, fecha y saldo disponible. Así mismo, una proyección de inversión de las estrategias pendientes.
4. Informe general al cierre del contrato con la factura del último pago, en el cual se evidencie el cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la emisión de la pauta en medios masivos y alternativos.

PRODUCTOS

1. Planes de medios de cada una de las estrategias solicitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en los tiempos que se pacten para la entrega de cada uno.
2. Materiales producidos para las activaciones y actividades BTL (volantes, plegables, vallas, uniformes, habladores, hombre valla, indumentaria para el personal, eucoles, entre otros) a lo largo del contrato, en formato digital.
3. Resultados de los estudios cualitativos y cuantitativos ofrecidos y adjudicados.

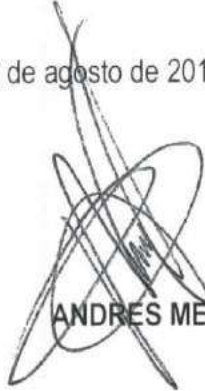
PARÁGRAFO SEGUNDO. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del estado colombiano y el MINISTERIO, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana:

- 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tenga por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

CUMPLIMIENTO: De conformidad con el Formato de Certificación de Pago Final de fecha el 18 de abril de 2016, el supervisor hace constar que el cumplimiento es BUENO.

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 838 de 2015 se encuentra en trámite de liquidación.

Se expide en Bogotá D.C., a los 03 de agosto de 2016 a solicitud del(la) interesado



ANDRÉS MEJIA NARVAEZ

elaboro/Luz Marina T. M

C:\Users\ltarquin\Documents\CERTIFICACIONES\CERTIFICACION 550-564-2015 IFX NETWORKS.docx

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CENTURY MEDIA S.A.S

Entre los suscritos **GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.328.589, obrando en su condición de Secretario General del **MINISTERIO** de Salud y Protección, nombrado mediante Decreto de nombramiento No. 4114 del 2 de noviembre de 2011 y debidamente posesionado según acta de 3 de noviembre de 2011, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 014 del 08 de enero de 2013, modificada por la Resolución No. 1052 del 8 de abril de 2015, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes sobre Contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y **MARIO ROQUE RIOS CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.581780 de Barranquilla actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **CENTURY MEDIA S.A.S.**, con Nit. 830075011-4, constituida el 28 de junio del año 2000, mediante escritura pública No. 0001074 de la Notaria 39 de Bogotá, inscrita en 16 de agosto del año 2000 bajo el número 00741047 del libro IX, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quién bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, de común acuerdo suscribimos el presente Contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el Coordinador del Grupo de Comunicaciones del Ministerio, mediante memorando radicado N°. 201510200155103 del 18 de junio de 2015, solicitó adelantar el proceso para la contratación cuyo objeto es: *"Pautar en medios de comunicación las estrategias de comunicación del Ministerio, a propósito del interés público en salud y protección social"*.
- 2) Que el Coordinador del Grupo de Comunicaciones elaboró los estudios y documentos previos, especificaciones técnicas y demás soportes de contenido técnico que hacen parte del pliego de condiciones del proceso de contratación.
- 3) Que de acuerdo con la Resolución N°. 2120 del 21 de mayo de 2014, los estudios previos y Proyecto de Pliego de Condiciones para esta contratación, fueron sometidos a consideración del Comité Asesor de Contratación, instancia que en sesión del 16 de septiembre de 2015 recomendó adelantar el proceso de Licitación Pública.
- 4) Que de conformidad con los Estudios Previos la modalidad para la selección del contratista se efectúa a través de Licitación Pública en razón de la cuantía y el objeto a contratar.
- 5) Que el presupuesto oficial estimado es hasta por la suma de **DOCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$12.138.461.704)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, seguros, gastos de personal que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.
- 6) Que el valor del contrato a suscribir será hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado, discriminado por vigencias, así:

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C.

PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 01 8000-910097 Fax: (57-1) 3305050 ww.minsalud@gov.co

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CENTURY MEDIA S.A.S

		Información de Ministerio de Salud y Protección Social a Nivel Nacional			
156015	29/09/2015	C-450-300-2 Actualización y Mantenimiento del Sistema de Información de Ministerio de Salud y Protección Social a Nivel Nacional	Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación	\$900.000.000,00	\$ 900.000.000,00
Vig Fut. Radicado 2-2015-018216	15/05/2015	670-300-001 Diseño e implementación de una estrategia de comunicación de salud en Colombia	Grupo de Comunicaciones	\$3.140.000.000,00	\$ 3.000.000.000
Total				\$ 12.138.461.704.00	

8) Que el día 22 de septiembre de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 artículo 30 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, se publicó el aviso de convocatoria pública en el SECOP y en la página web del Ministerio.

9) Que ese mismo día, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron por un término no inferior a diez (10) días hábiles, los estudios y documentos previos, y el proyecto de Pliego de Condiciones para el proceso.

10) Que el día 25 de septiembre de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 artículo 30 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, se publicó el segundo aviso de convocatoria pública en el SECOP y en la página web del Ministerio.

11) Que dentro del término de publicación de los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones a éstos, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en la página web del SECOP con los documentos definitivos.

12) Que el día 9 de Octubre de 2015 se expidió la Resolución N°. 4086 por medio de la cual se dio apertura al proceso de Licitación Pública No. 5 de 2015.

m?

1120

16

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CENTURY MEDIA S.A.S

Para la vigencia 2015, hasta la suma de **NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$9.138.461.704).**

Para la vigencia 2016, hasta la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000).**

7) Que el presupuesto estimado para la presente contratación se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO y por la aprobación de vigencias futuras suscritas por el Director General del Presupuesto Público Nacional, así:

CDP No.	Fecha	Rubro	Área	Valor CDP	Valor Licitación Hasta la Suma de
101615	20/05/2015	C-670-300-1 Diseño e Implementación de una Estrategia de Comunicación de Salud en Colombia	Grupo de Comunicaciones	\$1.170.000.000,00	\$ 1.170.000.000
69815	13/02/2015	C-670-300-1 Diseño e Implementación de una Estrategia de Comunicación de Salud en Colombia	Grupo de Comunicaciones	\$450.000.000,00	\$ 450.000.000
112315	22/06/2015	C-320-301-7 Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI - Nacional Regional Nacional	Dirección de Promoción y Prevención	\$4.658.461.704,00	\$ 4.658.461.704
100615	20/05/2015	C-320-301-10 Implementación de las Estrategias de promoción Salud y Prevención Enfermedad Nacional	Dirección de Promoción y Prevención	\$350.000.000,00	\$ 350.000.000
100915	20/05/2015	C-450-300-2 Actualización y Mantenimiento del Sistema de	Oficina de Tecnología de la información y la Comunicación	\$1.610.000.000,00	\$ 1.610.000.000

m

71000

838

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CENTURY MEDIA S.A.S

13) Que mediante Resolución N° 4133 del 13 de octubre de 2015 se integró el comité asesor y evaluador para el proceso de selección de Licitación Pública N° 5 de 2015, instancia que no sufre ningún tipo de modificación pues no fue objeto de revocatoria, al no existir fundamento jurídico para ello.

14) Que ese mismo día se publicaron en el SECOP, las respuestas a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, el estudio previo definitivo, el pliego de condiciones definitivo y la matriz de riesgos.

15) Que el día 14 de Octubre de 2015, se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

16) Que durante el término contemplado en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al pliego de condiciones, dentro de las cuales se encuentra la solicitud efectuada por el señor Mario Forero, cuyas respuestas fueron publicadas en el SECOP el 19 de Octubre de 2015.

17) Que el día 19 de octubre de 2015, se publicó en el SECOP la Adenda No. 1., mediante la cual se modificaron algunos apartes del pliego de condiciones definitivo.

18) Que el día 21 de Octubre de 2015, el Ordenador del Gasto del Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la resolución No. 4283 de 2015, mediante la cual ordena revocar el acto de apertura de la Licitación No. 05 de 2015, contenida en la resolución No. 4086 de 9 de octubre de 2015, por cuanto los índices de la capacidad organizacional incluidos en la adenda No. 1 del proceso en mención podrían limitar la participación de los posibles oferentes, contrariando con ello el interés público que deben orientar las actuaciones administrativas.

19) Que mediante memorando No. 201510200276943 del 26 de Octubre de 2015 el Coordinador del Grupo de Comunicaciones remitió los estudios previos con sus respectivos ajustes

20) Que el día 22 de octubre de 2015 la Resolución N° 4283 de 2015 cobró fuerza de ejecutoria, persistiendo la necesidad de la Entidad, de continuar con el proceso de selección de Licitación Pública N° 5 de 2015.

21) Que mediante Resolución No. 4444 del 27 de octubre de 2015 se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LP-005 de 2015, resolución que fue publicada en el SECOP el mismo día, junto con el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos definitivos y las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

22) Que de acuerdo con el cronograma previsto para el proceso de selección, a partir del día 28 de octubre de 2015 se dio la apertura a la Licitación Pública No. LP-05 de 2015.

23) Que el día 29 de octubre de 2015, a las 11:00 a.m. se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos y aclaración a los pliegos de condiciones de la Licitación Pública No. LP-05 de 2015.

24) Que el día 4 de noviembre de 2015, se expidió la Adenda No. 02, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso, prorrogando la fecha de publicación de las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados al pliego de condiciones.

1120

77

45

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CENTURY MEDIA S.A.S

25) Que el día 5 de noviembre de 2015, se expidió la Adenda No. 03, mediante la cual se modificaron los numerales 1.2, 6.5.1 y 4.6.14 del pliego de condiciones.

26) Que las observaciones presentadas por los interesados, fueron debidamente resueltas por la Entidad y publicadas en el SECOP.

27) Que el 11 de noviembre de 2015 a las 9:00 a.m., fecha y hora establecidas para cierre del proceso y limite para la recepción de propuestas, se llevó a cabo la respectiva diligencia constatando que se presentaron las siguientes propuestas:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	UT MINSALUD PIDAMOS CPM PIDAMOS EVENTOS Y PROMOCIONES S.A. S – CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S
2	OPTIMA TM S.A.S.
3	CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS
4.	UNION TEMPORAL SALUD EN MEDIOS (PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.A.S – ADE S.A.- UNIVERSAL MACCANN SERVICIOS DE MEDIOS LTDA
5	UT HAROLD ZEA ASOCIADOS - MEDIACOM M.S. (HAROLD ZEA ASOCIADOS S.A.S – MEDIACOM S.A.S)
6	MEDIAEDGE S.A.S
7	CENTURY MEDIA S.A.S
8	SERVIMEDIOS S.A.S

28) Que de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones el Comité Asesor y Evaluador realizó la verificación inicial de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia habilitantes de las ofertas presentadas, y se realizó la calificación de las propuestas habilitadas, (OPTIMA TM S.A.S.; CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS, CENTURY MEDIA S.A.S, UT HAROLD ZEA ASOCIADOS - MEDIACOM M.S.), reporte que fue publicado en el SECOP el 17 de noviembre de 2015.

29) Que durante el traslado de la evaluación, se recibieron observaciones a la misma, las cuales fueron publicadas en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, y las respuestas fueron absueltas por el Comité Asesor Evaluador y publicadas en el SECOP el 26 de noviembre de 2015.

30) Que los informes de verificación y evaluación de las propuestas fueron conocidos y avalados por los integrantes del Comité Asesor de Contratación, en su sesión del 26 de noviembre de 2015. Por lo que atendiendo al resultado de dichos informes, en dicha sesión, previa recomendación del Comité Asesor Evaluador, el Comité Asesor de Contratación recomendó al ordenador del gasto y competente contractual continuar el proceso de selección y adjudicar el mismo, teniendo en cuenta el orden de elegibilidad respectivo.

31) Que el día 27 de noviembre de 2015, conforme las observaciones presentadas por la empresa MEDIAEDGE S.A.S. se revisó por el Comité Asesor y Evaluador la aplicación de la fórmula dispuesta en el pliego de condiciones para los estudios cualitativos y cuantitativos, corrigiendo la asignación del puntaje reflejado en el informe anterior, sin que hubiese modificación al orden de elegibilidad. La respuesta a la observación planteada, así como la nueva asignación de puntaje para ambos factores se incluyó en el respectivo documento, el cual fue publicado en el SECOP el mismo 27 de noviembre de la presente anualidad.

[Handwritten signatures]

[Handwritten marks: n, 1120, B]

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CENTURY MEDIA S.A.S

32) Que dando cumplimiento al cronograma del proceso y a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, que rige el presente proceso de selección, el día 27 de Noviembre de 2015 a las 3:00 p.m. se llevó a cabo la Audiencia Pública de Adjudicación de la Licitación Pública No. LP-05 de 2015.

33) Que reanudada la Audiencia Pública de Adjudicación el día 1° de diciembre de 2015, la Entidad dio respuesta a las observaciones y réplicas presentadas durante la misma por los proponentes asistentes, tal como consta en la respectiva acta de la audiencia, que forma parte integral de la presente resolución.

34) Que luego de dar respuesta a las observaciones presentadas, así como a las réplicas realizadas dentro de la Audiencia Pública de Adjudicación, los integrantes del Comité Asesor Evaluador, ratificaron su informe de Verificación, Evaluación y Calificación de las propuestas, y recomendaron al ordenador del gasto adjudicar la Licitación Pública No. LP-05 de 2015, atendiendo al siguiente orden de elegibilidad:

CENTURY MEDIA S.A.S.	35,8	48,6	500	100	684,4	1
CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS	200	111,2	71,8	100	483	2
MEDIAEDGE S.A.S.	84,5	200	43	100	427,5	3
SERVIMEDIOS S.A.S.	79,4	104,2	35	100	318,6	4
UT HAROLD ZEA - MEDIACOM M.S.	24	38,2	79,2	100	241,4	5
OPTIMA S.A.S.	23,5	37,1	15,2	100	175,8	6

35) Que según el anterior orden de elegibilidad, el Comité Asesor Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar la Licitación Pública No. LP-05 de 2015, a la empresa **CENTURY MEDIA S.A.S.** identificada con Nit. 830.075.011-4, representada legalmente por el señor MARIO ROQUE RIOS CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.581.780.

36) Que acogiendo la recomendación del Comité Asesor Evaluador, del Proceso LP 05 de 2015, y en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, el Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 00005191 del 1 de Diciembre de 2015, adjudicó el proceso en mención a la empresa CENTURY MEDIA S.A.S.

37) Que revisado el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y judiciales de la Policía Nacional, observa que ni **EL/LA CONTRATISTA** ni su representante legal figuran relacionados en el mencionado boletín, ni con antecedentes.

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C

PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 ww.minsalud@gov.co

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CENTURY MEDIA S.A.S

38) Que **EL/LA CONTRATISTA** presentó el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, y demás parafiscales realizados durante los últimos seis (06) meses.

39) Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende que esta contratación, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es jurídicamente viable.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Pautar en medios de comunicación las estrategias de comunicación del Ministerio, a propósito del interés público en salud y protección social.

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. Desarrollar y pautar, previo visto bueno de la supervisión, los planes estratégicos de pauta en medios masivos, directos, alternativos y/o digitales, medios de publicidad exterior, actividades BTL y digitales, a propósito del interés público en salud y protección social.

CLAUSULA TERCERA. CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Personal Mínimo Requerido

Para la ejecución del contrato el contratista deberá contar como mínimo con el personal para cubrir los puestos de trabajo que se indica a continuación.

No. PERSONAS	ROL
Uno (1)	Director de Cuenta
Uno (1)	Ejecutivo de Cuenta (Tiempo completo)
Dos (2)	Planificadores de Medios

Las condiciones de experiencia y formación académica, corresponden a las señaladas en el numeral 2.2.1 del pliego de condiciones y a las ofrecidas por el contratista dentro del proceso de selección.

ESTUDIOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS.

El contratista deberá realizar durante la ejecución del contrato 75 estudios cualitativos y 130 estudios cuantitativos, de conformidad con su oferta y lo adjudicado por el **MINISTERIO**.

CLÁUSULA CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

DERECHOS:

1. Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en este contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CENTURY MEDIA S.A.S

2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este contrato y sanción para quien los vulnere.

OBLIGACIONES: El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

GENERALES

1. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al supervisor del mismo.
2. Acreditar el pago oportuno los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y los aportes parafiscales.
3. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
4. Colaborar con el MINISTERIO en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
5. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el MINISTERIO.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones o entrambamientos que pudieran presentarse.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al MINISTERIO y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8. Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, pliegos, propuesta y demás documentos que forman parte integral del presente contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Suscribir junto con el supervisor del contrato el acta de inicio.
2. Diseñar y pautar los planes de medios necesarios para la emisión de las estrategias de comunicación que adelante el Ministerio de Salud y Protección Social y que sean de interés en salud pública. El plan de medios deberá contemplar cubrimiento a nivel nacional, regional, local, y tener en cuenta la oferta de todos los medios de comunicación masivos y alternativos, (Tv, radio, prensa, revistas, perifoneo, medios digitales, medios exteriores, actividades BTL, etc.), según sea la necesidad de cada estrategia; así mismo, los medios deberán ser utilizados según el target que se esté manejando para cada campaña, y necesariamente deberán tener un alto rating de sintonía de acuerdo con los estudios de medición que presente el CONTRATISTA.
3. Certificar con la factura de cobro la emisión de los mensajes en cada uno de los medios contratados, que serán para el caso de radio y Tv los reales cumplidos que le entregue el medio mensualmente; para los medios impresos, la página de cada uno de los periódicos dónde se publiquen los avisos; para

Handwritten initials and marks in the bottom right corner.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CENTURY MEDIA S.A.S

- los medios exteriores, fotografía o video de la ubicación de los mensajes en los diferentes lugares y ciudades; y para el caso de los eventos, fotos y resumen de la evaluación del mismo.
4. Realizar seguimiento y monitoreo en los medios de la pauta y semanalmente presentar un informe al Ministerio del estado de la pauta y su efectividad.
 5. Recoger, según la indicación del Ministerio de Salud y Protección Social, los materiales para pautar en medios masivos de comunicación (comerciales, videos, cuñas, artes de las piezas) en las fechas que serán comunicadas oportunamente al CONTRATISTA.
 6. Incluir en los planes de medios diseñados, como mínimo, los programas, horarios y páginas, justificando el por qué los medios incluidos en el plan son los adecuados para el target requerido y anexando copia de las tarifas vigentes sobre las cuales se aplicarán los descuentos logrados.
 7. Presentar los planes de medios en versiones impresa y magnética, una vez se asigne el presupuesto de cada campaña y en el plazo que establezca el supervisor, para su aprobación.
 8. Producir las piezas comunicacionales que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de las estrategias de publicidad exterior, actividades BTL, medios digitales y medios alternativos. Las artes gráficas con los diseños de las piezas comunicacionales serán entregados en versión digital por parte del Ministerio de Salud y Protección Social al contratista, para que éste proceda a cumplir con el servicio de pauta.
 9. Adelantar estrategias con los departamentos de mercadeo social de los medios para lograr mejores beneficios para el Ministerio y adelantar las acciones necesarias para la divulgación de los mensajes en los medios de interés público.
 10. Tener disponibilidad inmediata para atender los requerimientos del Ministerio y cumplir con los tiempos certificados en la propuesta, sobre la dedicación de cada una de las personas del equipo de trabajo.
 11. Calcular los TRP¹ y alcance de la pauta en medios, y analizar los resultados con el fin de determinar los resultados logrados.
 12. Atender las solicitudes del Ministerio para la puesta en marcha de la pauta, de acuerdo con las coyunturas y con los recursos disponibles de la contratación.
 13. Definir conjuntamente con los supervisores, esquemas de seguimiento y evaluación a la inversión que haga el Ministerio, con el fin de obtener resultados oportunos para ajustar las decisiones.
 14. Prestar apoyo permanente e integral al Ministerio con el fin de lograr posicionamiento de los programas que adelanta la entidad, por medio de la pauta.
 15. Trasladar todos los descuentos, beneficios y bonificaciones otorgados por los medios al Ministerio para maximizar la inversión de los recursos.
 16. Adicionar de manera proporcional al tiempo de prórroga los servicios adicionales que el oferente se compromete a brindar en el tiempo inicial del contrato. Lo anterior solo si el contrato es adicionado presupuestalmente y prorrogado en tiempo.
 17. Los resultados de los estudios cualitativos y cuantitativos y sus anexos deben ser entregados al final del contrato en un disco duro.
 18. Garantizar la prestación de los servicios, respondiendo por la programación y el pago directo y oportuno a los proveedores.

¹ Target (o Televisión) Rating Point (TRP) mide los puntos de rating comprados sobre el componente estimado de un público objetivo (target) dentro del grueso de la audiencia.

 m2
 y6

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CENTURY MEDIA S.A.S

19. Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social y a terceros en general.
20. Garantizar que el equipo de profesionales esté en permanente disposición para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. El equipo de trabajo deberá asistir a todas las reuniones que convoquen el supervisor y las áreas técnicas y levantar un acta de cada una de ellas.
21. Garantizar la disponibilidad inmediata del Director de cuenta, quien debe tener la capacidad de respuesta a las necesidades del Ministerio durante todos los días del tiempo de ejecución del contrato y estar en comunicación permanente con la supervisión designada.
22. Entregar mensualmente una proyección de inversión de los recursos del contrato, basándose en los planes de medios que hayan sido aprobados, con el fin de establecer la oportunidad y suficiencia de los mismos.
23. Cumplir con todas las actividades ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
24. Entregar mensualmente una certificación que dé cuenta que el contratista tiene derecho de uso directo de la más reciente versión de los estudios de medición que anexó como requisito técnico mínimo.
25. Cumplir con los lineamientos creativos y corporativos que indique el Ministerio.
26. Reportar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) los ingresos, egresos y demás movimientos financieros que se generen del presente proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. En desarrollo del presente contrato el CONSTRATISTA, deberá hacer entrega de los siguientes informes y productos:

INFORMES

1. Informes de ejecución mensual, de acuerdo al servicio prestado y la pauta realizada durante cada mes, en donde se evidencie la ejecución de los recursos del contrato indicando órdenes de pauta aprobadas por el supervisor, fecha y saldo disponible. Así mismo, una proyección de inversión de las campañas pendientes. Para esto, deberá anexar factura de la empresa, copia de las facturas de los medios y certificaciones de emisión, previa aprobación de la supervisión.
2. Informe impreso de las acciones adelantadas y de los convenios logrados con los departamentos de mercadeo social de los diferentes medios de comunicación y con las emisoras de interés público, en el primer mes de ejecución del contrato.
3. Informes semanales y mensuales escritos sobre ejecución de los recursos del contrato, indicando órdenes aprobadas, fecha y saldo disponible. Así mismo, una proyección de inversión de las estrategias pendientes.
4. Informe general al cierre del contrato con la factura del último pago, en el cual se evidencie el cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la emisión de la pauta en medios masivos y alternativos.

PRODUCTOS

1. Planes de medios de cada una de las estrategias solicitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en los tiempos que se pacten para la entrega de cada uno.

 Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C

PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CENTURY MEDIA S.A.S

2. Materiales producidos para las activaciones y actividades BTL (volantes, plegables, vallas, uniformes, habladores, hombre valla, indumentaria para el personal, eucoles, entre otros) a lo largo del contrato, en formato digital.
3. Resultados de los estudios cualitativos y cuantitativos ofrecidos y adjudicados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del estado colombiano y el **MINISTERIO**, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tenga por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: EL **MINISTERIO**, en desarrollo del presente contrato, tendrá también los siguientes derechos y obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al Ministerio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, debidamente soportados y justificados.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
4. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
5. Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, una vez cumplidas a cabalidad las condiciones de pago que se pacten.
6. Entregar fichas técnicas de las estrategias que incluyan las características de los targets a las cuales van dirigidos los mensajes, para la elaboración de los planes de medios.
7. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
8. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quienes lo vulneren.
9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación.
10. Verificar el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.
11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
12. Asignar un supervisor a través del cual EL MINISTERIO mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
13. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios que suministra EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato.
14. Rechazar los bienes y/o servicios proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas y legales exigidas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CENTURY MEDIA S.A.S

CLÁUSULA SEXTA. PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. La garantía única y los amparos constituidos en los términos de este contrato no podrán ser modificados sino por disposición legal o con la autorización previa y escrita de **EL MINISTERIO**.
2. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
3. Las adiciones y prorrogas se acordaran por escrito.
4. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempos pactados en este documento o en las adiciones y prorrogas que se suscriban.

CLAUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE ENTREGA: El plazo de ejecución del contrato que se derive de la adjudicación del presente proceso será el comprendido entre el momento de la firma del acta de inicio, previo registro presupuestal, aprobación de la garantía, y hasta el 30 de marzo de 2016. En todo caso la ejecución del contrato está sujeta al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA. VALOR: El valor del contrato será hasta por la suma de **DOCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$12.138.461.704)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, seguros, gastos de personal que conlleven la celebración y ejecución total del contrato. Dicho valor se encuentra discriminado por vigencias así:

Para la vigencia 2015, hasta la suma de **NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$9.138.461.704)**.

Para la vigencia 2016, hasta la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000)**

CLÁUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO: El **MINISTERIO** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato, en **pagos mensuales** de acuerdo con el servicio prestado y la pauta realizada durante cada mes. Para esto, deberá anexar informe de la ejecución firmado por el supervisor, factura del **CONTRATISTA** copia de las facturas de los medios y certificaciones de emisión, y aprobación de la supervisión, de acuerdo al P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja) y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN y/o el fondo que corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: El porcentaje de intermediación que se cancelará al contratista por los servicios prestado será de 0,31% , de conformidad con su oferta y lo adjudicado por el **MINISTERIO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago, el **CONTRATISTA** deberá adjuntar, su factura de conformidad con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicione o aclaren y la constancia de afiliación y pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CENTURY MEDIA S.A.S

salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamiento, transporte, uso de herramientas y toda clase de equipos necesarios; totalidad de tributos, tasas e impuesto originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el **CONTRATISTA** y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el **CONTRATISTA** para la cumplida ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El último pago se realizará previa liquidación del contrato, solicitada al Grupo de Ejecución y Liquidación por parte del supervisor del mismo, quién deberá entregar relación de pagos al **CONTRATISTA** e informe definitivo a satisfacción. Para este pago, el **CONTRATISTA** deberá entregar las constancias de todas las acciones, certificaciones de pauta, certificaciones de emisión y el informe de actividades previa aprobación del supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO: El Ministerio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el **CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO SEXTO: Al momento de efectuar el pago, el **MINISTERIO** realizará los descuentos que concurren de acuerdo con la Ley.

CLÁUSULA DECIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto estimado para la presente contratación se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO** y aprobación de vigencias futuras suscritas por el Director General del Presupuesto Público Nacional, así:

CDP No.	Fecha	Rubro	Area	Valor CDP	Valor Licitación Hasta la Suma de
101615	20/05/2015	C-670-300-1 Diseño e Implementación de una Estrategia de Comunicación de Salud en Colombia	Grupo de Comunicaciones	\$1.170.000.000.00	\$ 1.170.000.000
69815	13/02/2015	C-670-300-1 Diseño e Implementación de	Grupo de Comunicaciones	\$450.000.000.00	\$ 450.000.000

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CENTURY MEDIA S.A.S

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10	Del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El término de garantía se contará a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al **MINISTERIO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD: **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **MINISTERIO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL/LA CONTRATISTA** y previo requerimiento e informe del supervisor, el **MINISTERIO** podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes hasta por el uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de **EL/LA CONTRATISTA**, éste (a) pagará al **MINISTERIO** a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta por el quince por ciento (15%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el **MINISTERIO** adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el **MINISTERIO** iguale el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CENTURY MEDIA S.A.S

nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. IMPREVISIÓN: En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan el cumplimiento total o parcial, por una u otra parte, de las obligaciones contractuales, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido, en un término igual al que duren tales circunstancias. La parte que resulte afectada por tales hechos y que no pueda, por ello, cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra, dentro de los dos (2) días siguientes al inicio de las mismas y deberá presentar informes periódicos sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Dentro del mismo plazo, la parte afectada enviará a la otra, las pruebas necesarias que acrediten la existencia del hecho. Durante el periodo que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están en obligación de tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. Una vez hayan cesado dichas circunstancias, la notificación sobre ese hecho, deberá surtirse de forma inmediata.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Comunicaciones del MINISTERIO o por quien éste designe para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones que adquiere por este contrato, a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MINISTERIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación amigable, composición y transacción.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y la sede principal donde se desarrollarán las actividades necesarias para la ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades, previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del MINISTERIO. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. **PARAGRAFO.** La violación a esta cláusula y/o la ejecución de acciones en contra del Sistema de Información del MINISTERIO serán consideradas conductas punibles de acuerdo con la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR. Todos los documentos y productos que EL CONTRATISTA desarrolle en ejecución del presente contrato, incluidos los derechos patrimoniales de autor,

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CENTURY MEDIA S.A.S

serán de propiedad exclusiva del **MINISTERIO**. **EL CONTRATISTA** deberá hacer la respectiva inscripción ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de los documentos sujetos a dicho trámite. Si durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** utiliza obras sujetas a derechos de autor que no sean de su propiedad, se compromete a tener las autorizaciones correspondientes. **EL CONTRATISTA** responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se llegare a presentar, en desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, exonerando al **MINISTERIO** de cualquier responsabilidad por tal hecho.

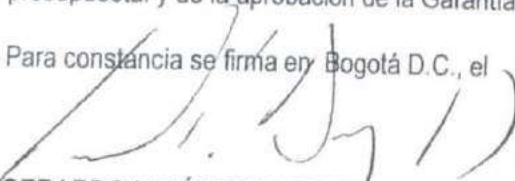
CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procederá a su liquidación por parte del **MINISTERIO**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL MINISTERIO** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, los documentos elaborados en desarrollo del proceso de selección y todos los aquí citados, salvo en lo que se le opongan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. GASTOS: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del **CONTRATISTA**, así como los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía por parte del **MINISTERIO**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 04 DIC 2015


GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL
SECRETARIO GENERAL


MARIO ROQUE RÍOS CASTRO
R.L. DEL CONTRATISTA

Elaboro: Grupo Gestión Contractual - Martha A.
Revisó: Grupo de Gestión Contractual - N Tatiana R/Margarita G
Revisó: Secretaria General - Andrea González.

838

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CENTURY MEDIA S.A.S

		una Estrategia de Comunicación de Salud en Colombia			
112315	22/06/2015	C-320-301-7 Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI - Nacional Regional Nacional	Dirección de Promoción y Prevención	\$4.658.461.704,00	\$ 4.658.461.704
100615	20/05/2015	C-320-301-10 Implementación de las Estrategias de promoción Salud y Prevención Enfermedad Nacional	Dirección de Promoción y Prevención	\$350.000.000,00	\$ 350.000.000
100915	20/05/2015	C-450-300-2 Actualización y Mantenimiento del Sistema de Información de Ministerio de Salud y Protección Social a Nivel Nacional	Oficina de Tecnología de la información y la Comunicación	\$1.610.000.000,00	\$ 1.610.000.000
156015	29/09/2015	C-450-300-2 Actualización y Mantenimiento del Sistema de Información de Ministerio de Salud y Protección Social a Nivel Nacional	Oficina de Tecnología de la información y la Comunicación	\$900.000.000,00	\$ 900.000.000,00
Vig Fut. Radicado 2-2015-018216	15/05/2015	670-300-001 Diseño e implementación de una estrategia de comunicación de salud en Colombia	Grupo de Comunicaciones	\$3.140.000.000,00	\$ 3.000.000.000
Total					\$ 12.138.461.704

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, una garantía única de conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.

2020



FORMATO 11
FORMATO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

ASUNTO: COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo MARIO A RIOS CONDE en mi calidad de Representante Legal de CENTURY MEDIA S.A.S, con NIT 830.075.011-4, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil requerido:

A. Coordinador de Medios

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
<i>Profesional en comunicación social, mercadeo y publicidad, administración de empresas o carreras afines.</i>	<i>Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de terminación de materias o desde el título profesional y en los casos en los que la ley los establezca como obligatorio, se requerirá la tarjeta profesional y/o se contabilizará la experiencia a partir de la expedición de esta, en el área de comunicaciones, publicidad, servicio al cliente/usuario, planeación estratégica y medios.</i>	<i>Cinco (5) años como director de cuentas y/o de medios en cargos que manejen medios de comunicación masivos o en centrales de medios.</i>

B. Junior Campaign Manager:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
<i>Profesional en Comunicación Social, Mercadeo y Publicidad, Administración de Empresas o carreras afines.</i>	<i>Mínimo (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de terminación de materias o desde el título profesional y en los casos en los que la ley los establezca como obligatorio, se requerirá la tarjeta profesional y/o se contabilizará la experiencia a partir de la expedición de esta en áreas de publicidad, mercadeo, comunicaciones o medios.</i>	<i>Dos (2) años en compra e implementación de campañas de publicidad y medios en Tv, radio y plataformas digitales de subasta (Google – Facebook – compra programática), entre otras.</i>





**Century
Media**

Consultores en soluciones
de mercadeo y comunicaciones



Se suscribe este documento para el proceso de **CONCURSO PÚBLICO No. 003 de 2020**, a los 29 días del mes de ABRIL de 2020.

Atentamente,

CENTURY MEDIA S.A.S
MARIO ALBERTO RIOS CONDE
80.876.461



**Century
Media**

Consultores en soluciones
de mercadeo y comunicaciones



FORMATO 13 FORMATO – ESTUDIOS MÍNIMOS REQUERIDOS

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

ASUNTO: COMPROMISO ESTUDIOS MÍNIMOS REQUERIDOS

Yo MARIO ALBERTO RIOS CONDE, en mi calidad de Representante Legal de CENTURY MEDIA S.A.S , con NIT 830.075.011-4, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato los estudios mínimos requeridos y a presentar la documentación solicitada por la Entidad para efectos de verificar y acreditar el derecho de uso de los siguientes estudios de Medición:

- a) IBOPE
- b) EGM
- c) TGI
- d) ECAR

De ser el adjudicatario, me comprometo a presentar los certificados de uso de los estudios relacionados anteriormente.

Así mismo, y en caso de ser requerida me comprometo a entregar información solicitada por el cliente referente al estudio especializado **RAC** durante la ejecución del contrato.

Se suscribe este documento para el proceso de **CONCURSO PÚBLICO No. 003 de 2020**, a los 4 días del mes de mayo de 2020.

Atentamente,

CENTURY MEDIA S.A.S
MARIO ALBERTO RIOS CONDE
C.C. 80.876.461
REPRESENTANTE LEGAL



**FORMATO 8
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL BIEN	SELECCIONAR (X)
10 puntos SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	X
5 puntos SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	
0 puntos SERVICIOS EXTRANJEROS	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

Razón Social: CENTURY MEDIA S.A.S
NIT: 830.75.011-4
Nombre de Representante Legal: MARIO A RIOS CONDE
C.C. No.80.876.461 de BOGOTA
Dirección: Carrera 53 # 114-08
Teléfono: 57(1) 619-6812
Ciudad: Bogotá D.C.

FIRMA:

MARIO ALBERTO RIOS CONDE
CC 80.876.461

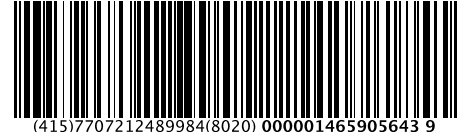


Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14659056439



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 7 5 0 1 1 - 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="text"/>
65. Fondos	<input type="text"/>	66. Cooperativas	<input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="text"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="text"/>	70. Beneficio	<input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	<input type="text" value="0"/> <input type="text" value="5"/>	<input type="text" value="0"/> <input type="text" value="5"/>	82. Nacional: <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> %
72. Número:	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="6"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="8"/>	83. Nacional público: <input type="text" value="0"/> %
73. Fecha:	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="8"/>	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/>	84. Nacional privado: <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> %
74. Número de Notaría:	<input type="text" value="3"/> <input type="text" value="9"/>	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="4"/>	85. Extranjero: <input type="text" value="0"/> %
75. Entidad de registro	<input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/>	<input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/>	86. Extranjero público: <input type="text" value="0"/> %
76. Fecha de registro:	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="6"/>	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/>	87. Extranjero privado: <input type="text" value="0"/> %
77. No. Matrícula mercantil:	<input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="9"/>	<input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="2"/>	
78. Departamento:	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/>	
79. Ciudad/Municipio:	<input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/>	
Vigencia:			
80. Desde:	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="8"/>	<input type="text" value="Año"/> <input type="text" value="Mes"/> <input type="text" value="Día"/>	
81. Hasta:	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="8"/>	<input type="text" value="Año"/> <input type="text" value="Mes"/> <input type="text" value="Día"/>	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:
Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	<input type="text" value="8"/> <input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/>	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	<input type="text" value="Año"/> <input type="text" value="Mes"/> <input type="text" value="Día"/>	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	<input type="text" value="Año"/> <input type="text" value="Mes"/> <input type="text" value="Día"/>	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	<input type="text" value="Año"/> <input type="text" value="Mes"/> <input type="text" value="Día"/>	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	<input type="text" value="Año"/> <input type="text" value="Mes"/> <input type="text" value="Día"/>	<input type="text"/>

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
<input type="text"/>			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

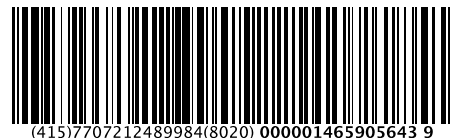
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
	<input type="text"/>	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14659056439



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 7 5 0 1 1 - 4 6. DV 4 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 9 0 9 2 8
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3 101. Número de identificación: 1 2 5 8 1 7 8 0 102. DV 103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido RIOS 105. Segundo apellido CASTRO 106. Primer nombre MARIO 107. Otros nombres ROQUE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 9 0 9 2 8
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3 101. Número de identificación: 3 6 5 4 9 5 3 1 102. DV 103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido CONDE 105. Segundo apellido GONZALEZ 106. Primer nombre MARGARITA 107. Otros nombres DEL CARMEN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 3 0 9 0 2
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3 101. Número de identificación: 5 2 9 9 3 9 3 4 102. DV 103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido RIOS 105. Segundo apellido CONDE 106. Primer nombre JULIANA 107. Otros nombres MARGARITA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 5 1 1 1 8
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3 101. Número de identificación: 8 0 8 7 6 4 6 1 102. DV 103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido RIOS 105. Segundo apellido CONDE 106. Primer nombre MARIO 107. Otros nombres ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación: 99. Fecha inicio ejercicio representación: Año Mes Día
100. Tipo de documento: 101. Número de identificación: 102. DV 103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal

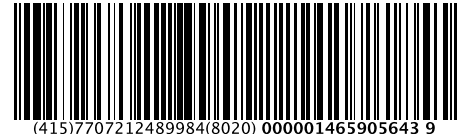
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14659056439



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 7 5 0 1 1 - 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación: 1 3 1 9 3 2 5 2 9 6	126. DV -	127. Número de tarjeta profesional: 6 9 1 1 6 T
	128. Primer apellido ROJAS	129. Segundo apellido SOPO	130. Primer nombre CARLOS	131. Otros nombres EDUARDO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV -	134. Sociedad o firma designada:	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 0 4 0 2				
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV -	139. Número de tarjeta profesional:
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV -	146. Sociedad o firma designada:	
147. Fecha de nombramiento Año Mes Día				
Contador	148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV -	151. Número de tarjeta profesional:
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV -	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento Año Mes Día				

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

FORMATO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D. C., 04 de mayo de 2020.

Señores
Proceso de Concurso Público No. 003 de 2020.
Ciudad

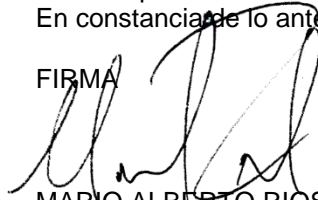
Proceso de Contratación – **Concurso Público No. 003 de 2020**

MARIO ALBERTO RIOS CONDE, identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de CENTURY MEDIA S.A.S, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. Concurso Público No. 003 de 2020
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. Concurso Público No. 003 de 2020
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. Concurso Público No. 003 de 2020 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 4 días del mes de mayo de 2020.

FIRMA



MARIO ALBERTO RIOS CONDE
CC 80.876.461

**FORMATO 10
PONDERABLES
(Ponderación Económica – Ponderación elementos de calidad)**

Bogotá 04 de mayo de 2020

Señores
TEVEANDINA LTDA.

El suscrito, obrando en representación de CENTURY MEDIA S.A.S, certifico que ofrezco:

A. PONDERACIÓN ECONÓMICA.

1. A continuación, indicar el **Porcentaje de descuento por servicio de divulgación. (30 puntos)**

Porcentaje de descuento por servicio de divulgación
4%

2. A continuación, indicar el valor de **FEE Mensual** otorgado **(20 puntos)**

Valor de FEE mensual
\$0

3. A continuación, indicar el porcentaje de descuento en medios **(20 puntos)**

MEDIO	DESCUENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO ADICIONAL EN MEDIOS
TELEVISIÓN NACIONAL	20%	8%
TELEVISIÓN REGIONAL	25%	13%
RADIO NACIONAL	55%	10%
RADIO REGIONAL	60%	5%



RADIO COMUNITARIAS – REGIONALES INDEPENDIENTES	75%	6%
PRENSA NACIONAL	25%	5%
PRENSA REGIONAL	15%	5%

Nota: el promedio de los porcentajes adicionales ofrecidos por cada proponente, será el valor tomado para realizar el calculo de este factor ponderable.

B. PONDERACIÓN ELEMENTOS DE CALIDAD

1. A continuación, indicar si cumple con el porcentaje mínimo exigido de **Bonificado y free press (10%)**

SI	NO
X	

2. **Capacitación (5 puntos)**

Marque con una (X) **SI** o **NO** ofrece la capacitación.

SI	NO
X	

3. **Certificado de estudios adicionales (5 puntos)**

Marque con una (X) **SI** o **NO** ofrece los dos (s) **Estudios de medición adicionales a los mínimos requeridos**





Century Media

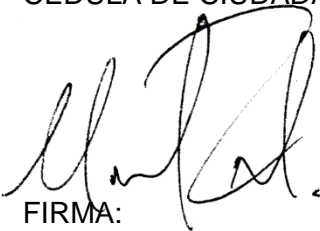
Consultores en soluciones
de mercadeo y comunicaciones



SI	NO
X	
Indicar el nombre de los estudios adicionales que ofrece:	
1. Comscore	
2. Ad Ctrl	

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:

EMPRESA: CENTURY MEDIA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL: MARIO ALBERTO RIOS CONDE
CEDULA DE CIUDADANIA: 80.876.461


FIRMA:



Carrera 53 # 114-08 • PBX: +57 619 6812 • Bogotá D.C. Colombia - Oficinas regionales en Medellín, Cali y Barranquilla.

www.century-media.net  CenturyMediaConsultores  CenturyMediaConsultores  info@century-media.net

